República Argentina—9 de Julio de 1872 BUENOS AIRES Año I—Núm 154

EL MERCANTIL

ORGANO DE INTERESES GENERALES

ADMINISTRADOR—Félix Redonnet
No se Admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

Redaccion anónima 77—PERÚ—77

ES PROPIEDAD DE ANGEL PLAZA MONTERO Y Ca.

Imprenta á vapor 77—PERÚ—77

REGENTE Y EDITOR—Domingo Martinez.

MARTES

Hoy—s. Cirilo obispo, sta. Natalia v. y mr. (Fiesta cívica.)

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado .... " 150
Por año... " 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires...." ..1
Del dia anterior.." ..2
En las provincias al mes, pesos bolivianos........" ..2

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredito.

Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.

Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza Lorea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confitería del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

Despacho de Correspondencias para el Interor, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1[2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

AL PÚBLICO.

Desde el 1.° de Julio, corriente, el diario «El Mercantil» y la imprenta por donde se publica han pasado á ser propiedad de los Sres. D. Angel Plaza Montero y Ca.

Las cuentas á pagar pertenecientes á Lucio V. Mansilla y Ca. hasta el 30 de Junio pasado, serán chanceladas por dicha firma en la oficina de «El Mercantil».

La redaccion de «El Mercantil» continuará siendo anónima.

Nuestros corresponsales, agentes y amigos del interior y esterior, se servirán dirijir sus cartas en la misma forma de antes hasta nuevo aviso.

Rogamos á nuestros cólegas se sirvan reproducir estas líneas.

A nuestros suscritores de la campaña.

Habiendo pasado á nosotros la propiedad del diario y establecimiento tipográfico de «El Mercantil» creemos de nuestro deber anunciarlo. La redaccion se ocupará (como hasta ahora) muy especialmente, de los intereses de cada uno de los pueblos de nuestra campaña, de su adelanto, etc, etc, y de la seguridad de nuestra frontera; esperando de todas aquellas personas que deseen ocuparse de los intereses particulares de cada uno de nuestros pueblos, se sirvan dirigir á esta imprenta todos aquellos escritos que sean de interés público y municipal, siendo dichas publicaciones hechas sin remuneracion alguna.

Los propietarios.

EL MERCANTIL

Los avisos que se entreguen en la oficina central, Perú 75 y 77, hasta las 5 de la tarde, saldrán indefectiblemente en el El Mercantil del dia siguiente.

El precio de la suscricion que se cobrará al comenzar la segunda quincena del mes, será el de 25 pesos m/c. llevado á domicilio.

Los números sueltos, tanto en la oficina central como en sus agencias y por las calles, se venderan á un peso papel cada número.

Los avisos comunes pagarán con arreglo á la siguiente tarifa:

10 palabras	1	publicacion	5 $ m/c.
	2	«	8 « «
	3	«	10 « «
	6	«	15 « «
10 á 15	1	«	8 « «
	2	«	10 « «
	3	«	12 « «
	6	«	20 « «
15 á 20	1	«	10 « «
	2	«	15 « «
	3	«	20 « «
	6	«	25 « «
20 á 30	1	«	15 « «
	2	«	20 « «
	3	«	25 « «
	6	«	30 « «
30 á 40	1	«	20 « «
	2	«	25 « «
	3	«	30 « «
	6	«	35 « «
80 á 90	1	«	30 « «
	2	«	35 « «
	3	«	40 « «
	6	«	50 « «

El título del aviso, no pasando de dos palabras se insertará gratis.

Los AVISOS DE REMATE, como otros de carácter permanente y con encabezamientos caprichosos, se arreglarán á precios convencionales, pero equitativos.

Los AVISOS JUDICIALES, edictos, se publicarán con estricta puntualidad y haciendo resaltar con caractéres visibles el nombre de los Escribanos autorizantes para facilitar así su lectura.

La insercion se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa sobre la base de 23 lineas de letra corrida manuscrita en papel de oficio.

Tres publicaciones....	15 $ m/c.
Diez........................	30 " "
Quince.....................	40 " "
Treinta....................	50 " "

Los edictos de mayor número de líneas pagarán proporcionalmente.

Los teatros podrán disponer mensualmente de un espacio de seis pulgadas cuadradas, pagando doscientos pesos m/c.

Las publicaciones varias de interés privado, los avisos con viñetas ó CLICHES, así como todas aquellas que reclamen una composicion especial, se insertarán á precios convencionales y baratos.

Los AVISOS RELIGIOSOS, como funerales, cabos de año, etc. etc., se insertarán á razon de veinte pesos por cuatro publicaciones, con letra comun y cruz negra.

Los artículos comunicados que sean esclusivamente de interés general, se insertarán gratis y sin remuneracion de ninguna especie.

Los de interés personal ó privado, á razon de doscientos pesos m/c.

Seccion Municipal

Oficina de Patentes de Invencion

Hasta el dia 27 del entrante Julio, se reciben propuestas cerradas en esta oficina, para la impresion de su memoria.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina, Belgrano 32, á imponerse de las bases de la publicacion.

Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes, á las dos de la tarde del dia mencionado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1872.

Juan Goyena.
Secretario.

—

Municipalidad de la Ciudad

Por el presente se hace saber al público que toda vez que se suspendiese una funcion teatral ó se sustituyese en todo ó parte va anunciada, los que hubiesen sacado localidades con anticipacion á la suspension ó cambio, tienen derecho á exisgir la devolucion del importe de las mismas, sino quisiesen concurrir á ella.

Buenos Aires, Julio 4 de 1872.

B. Llorente.
Secretario.

—

Aviso Municipal

El pago de la renta y amortizacion de los Bonos Municipales creados por la ley de 23 de Junio de 1870, correspondiente al 2° trimestre del corriente año, empezará á efectuarse por la Tesoreria Municipal el Sábado 6 del corriente á las 12 del dia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1872.

Bonos Municipales

En Buenos Aires, á cinco de Julio del año mil ochocientos setenta y dos, reunidos en la Oficina del Crédito Público el Sr. Municipal D. Dalmiro Huergo, el gefe de la espresada oficina D. Adolfo De María y el de la de Recaudacion de Impuestos Municipales D. Victor Fernandez, se procedió por ante mí el Secretario de la misma, al sorteo para la amortizacion correspondiente al 2° trimestre del corriente año, de sesenta y ocho «Bonos Municipales» de dos mil quinientos pesos cada uno, de los creados por la ley de Junio 23 de 1870, resultando premiados los designados con los número siguientes; —73—86—242—255—312—334—399—493—519—527—565—597—638—730—733—772—814—848—904—1164—1184—1432—1875—1913—1932—2043—2055—2073—2103—2168—2175—2216—2322—2328—2589—2735—2893—2989—3098—3141—3191—3262—3402—3890—3940—4258—4412—4501—4586—4594—4625—4687—4786—4965—4990—5195—5271—5304—5378—5467—5603—5636—5677—5704—5706—5795—5874—5914.—Dióse en seguida por terminado el acto, firmando la presente.

Dalmiro Huergo—Alfonso De María—Victor Fernandez—B Llorente, Secretario.

—

Aviso municipal—El miercoles 10 del presente á las dos de tarde se reune el jurado para la apertura de los planos presentados para la construccion de un Lazareto; lo que se avisa á los interesados para que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1872.

M. Obarrio.
Pro-Secretario.

—

Inspector de Mercados al Sud.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1872.

Señor Vice-Presidente de la Municipalidad.

Me es satisfactorio decir á V. que en la Seccion que está á mi cargo no ha ocurrido ninguna novedad trascendental en el transcurso de todo el mes ppdo. en que los «Mercados Centro, Comercio é Independencia» han sido inspeccionados diariamente, como igualmente una vez cada semana, los puestos indicados al esterior de sus radios respectivos, contandose entre su número los de la Boca del Riachuelo, Barracas al Norte y pueblo San Antonio todos los que se han conservado en buenas condiciones de limpieza y con buenas y abundantes provisiones.

Ha superabundado la demanda pública en los Mercados, toda clase de provisiones siendo muy notable la buena calidad en sus respectivas clases, particularmente las carnes, teniendo en cuenta lo poco favorable de la presente estacion.

Las legumbres, verduras, tubérculos de toda especie y farinacios, han sido sorprendentes por su abundancia calidad y baratura, pues no se ha notado la falta de ninguno, sino de aquellos que no produce la estacion.

Las aves tanto caseras como de caza han sido buenas y abundantes en general, siendo exceptuadas en esta especie únicamente la perdiz, que algunos dias han sido arrojadas por no estar en perfecto estado algunas, pero en mucho menor cantidad que el mes pasado.

Las diversas clases de peces, tanto de mar como agua dulce, han sido muy abundantes y variades, siendo en este género sobre saliente el pez-rey tanto del Rio de la Plata, como el de Chascomus, y en bastante cantidad los de mar, corbina, congrios, palometas, brotulas, pescadillas y rayas estas últimas de estraordinario tamaños.

Las variadas clases de otros alimentos, como son quesos, manteca, huevos, tallarines y ravioles como los muchos y variados artículos del ramo de salchicheria en general, siempre en el progreso y buen gusto que hace tiempo se nota y hacen de este arte un ramo de importancia segun el crecimiento que ha adquirido.

Los frutos se hallan limitados á las que espresa la relacion que á continuacion se detalla, y que serán importadas del esterior, pues del pais no existen sino algunas peras y manzanas conservadas: Las del esterior son las siguientes.

200 mil naranjas del Paraguay, Corrientes y Brasil.

600 cachos de bananas del Brasil.

25 mil peras, clases varias de Montevideo.

6 mil limones de Italia.

Se han importado de Montevideo 4600 bogeras corbinas, de una y otra especie que constituyen un total de 15 á 16 mil peces diversos.

Se han practicado algunas reparaciones en el piso del Mercado del Centro, el cual fué visitado por los Sres. de la Seccion de Higiene de la Corporacion, y me es satisfactorio decir al Sr. vice-Presidente que lo encontraron en buenas condiciones de limpieza.

He tenido el honor de presentar el 21 del pasado á los Sres. de la misma Seccion un proyecto de nuevo reglamento de Mercados, y que en nota de los mismos se me pidió en fecha 10 del mismo mes, acompañando la memoria respectiva y que en ella se me indica.

Solo me resta al terminar este deber saludar al Señor vice-Presidente con la consideracion de mi mayor respeto.

Manuel R. y Azcuénaga.

Julio 5.
A la Seccion de Higiene.

M. Obarrio.
Pro-secretario.

Julio 5 de 1872.
Publíquese y archívese.

E. Mesa—J. Argérich.

EL MERCANTIL

Buenos Aires, Julio 9 de 1872

9 DE JULIO DE 1816

El 25 de Mayo de 1810, fué el dia de la gran esplosion patriótica.

El pueblo juró ser libre, se armó, corrió á los campos de batalla, derramó su sangre generosa en cien combates gloriosos, y despues de una lucha heróica, de seis años, durante la cual su fé ardiente no vaciló un punto,—arrojó á sus opresores del vireinato.

Los anales de la humanidad no registran en sus pájinas fecundas una epopeya mas hermosa. Y asi como somos, pequeños por el número; pero fuertes por la idea, nuestra patria ofrece al mundo y á la historia un ejemplo hermoso para las nacionalidades oprimidas y una leccion severa para los tiranos.

No nos bastaba ser libres, sin embargo, necesitabamos ser independientes, ocupar nuestro puesto en el cenáculo de las naciones, en virtud del *derecho* de la *razon* y de la *fuerza*.

El 9 de Julio de 1816, lo proclamamos solemnemente en la ciudad de San Miguel del Tucuman, enviando los pueblos sus representantes, y desde entonces las naciones civilizadas de la tierra nos contemplaron como á iguales, reconociendo nuestro *derecho* de ser *libres*, nuestra *razon* de vivir como pueblo *soberano* y *nuestra fuerza* para no soportar el yugo de ningun *opresor estrangero*.

Han pasado cerca de sesenta años, y asi como la historia de nuestra emancipacion está llena de episodios grandiosos, la historia de nuestros esfuerzos por constituirnos está preñada de peripecias terribles.

Hemos recorrido la *via crucis* de todos los infortunios, de todos los dolores, de todas las desgracias, de todas las flaquezas. Las impaciencias febriles, las imprevisiones culpables, las imprudencias crueles, han ensangrentado y empequeñecido la patria de 1810 y de 1816, pero nuestra gloria no es por eso menor, porque, al fin, hemos constituido un pueblo libre.

La vida, la propiedad, los derechos de la mente, estan consagrados, y bajo nuestro cielo y bajo el amparo de nuestras instituciones, todos los hombres de buena voluntad encuentran cabida, garantias, proteccion, trabajo, pan, libertad y amor.

La tierra del Plata es tan hospitalaria como fértil, sus brazos constantemente abiertos reciben con simpatia al estrangero, brindándole sus inagotables riquezas.

El régimen de la libertad que impera en ella, tiene sus defectos, es cierto, mas tambien tiene sus méritos—que no se recojen ciertos beneficios sin pagarles el tributo debido á la esperiencia y al dolor.

El bien es difícil y lento, imposible á veces de realizar en el acto mismo en que se presenta al pensamiento ambicioso y atrevido.

Las rivalidades de los partidos, los odios de las personas, la discusion previa, la timidez de la responsabilidad,—retardan á veces su realizacion.

En cambio, cúantas faltas, cúantos errores, cúantos males no evita la libertad!

A cúantas falsas ideas no les arranca el velo!

Cúantas resoluciones egoistas, cúantas empresas aturdidas no sofoca en su gérmen, antes de que el poder y el pais se hayan comprometido!

Si,—el régimen tempestuoso de la libertad no es en el fondo y en la práctica definitiva de los negocios, sino el régimen de la moderacion y de la prudencia. Mas obstáculos le opone al mal, que dilaciones al bien, y sus dos principales agentes la prensa y la tribuna, que tantas necedades le hacen creer al pueblo, le evitan muchas mas á los gobiernos y mucho mas graves aun, lo estamos viendo.

Si,—la libertad, al mismo tiempo que impone freno al poder, enseñándole la prudencia, desarolla á su alrededor, en sus *consejeros* y en sus *adversarios*, todo el talento y la energia que la naturaleza les ha dado.

Si,—la libertad, anima y contiene á la vez á los hombres comprometidos en la politica, obligándolos á desplegar toda su habilidad, á probar todo lo que valen, á hacer todo lo que pueden, en bien de la comunidad, y dentro de los limites del deber.

Y bien, si eso tenemos despues de tantos sufrimientos, de tantas lágrimas y de tan tos ensayos malogrados, el pueblo puede saludar alborozado la aurora de este glorioso dia y entregarse con júbilo al regocijo.

Sigamos aspirando, amando la libertad mas que la vida, y venerando con inestinguible amor el recuerdo de los héroes que nos han dado Patria y personalidad.

Carta de Italia.

Las conjeturas de alianza con Alemania y los proyectos de futuro engrandecimiento de las dos potencias, han vuelto á tomar cuerpo, con motivo del último viaje del principe Humberto á Berlin.

Pero podemos asegurar apoyándonos en datos de personas fidedignas, que todos estos rumores son castillos en el aire, que la imaginacion meridional improvisa fácilmente, y que no resiste un instante á la reflexion sensata y circunspecta.

La Alemania, así como la Italia, han conseguido lo que en cuarto de siglo há hubiera parecido imposible y quimérico,—la unidad política, tiene aun mucho que hacer para armonizar las incompatibilidades, las incongrencias y las rivalidades, que militaron durante siglos, para impedir la estension de los elementos de una misma raza, para atraer, á causa de sus luchas intestinas á los estranjeros en su suelo, interesados en mantener el antagonismo y la division entre las distintas provincias del pais entre los reinos del norte contra los del centro y los del medio dia.

El hombre estraordinario á quien la Alemania debe su resurreccion, ha declarado varias veces sin rebozo su pensamiento íntimo, convencido de que la cinceridad y la franqueza valen mas algunas veces que la reserva diplomática. La Alemania, declara Bismark, no quiere mas conquistas esternas; se limita á rodear de garantias su autonomia nacional, y sobre que en ese vasto campo de su actividad no le faltará ocupacion.

Los italianos, cuya sagacidad es proverbial, rigen desde mucho tiempo una marcha idéntica. Estadistas de distintos colores, de escuelas opuestas, una vez que esten colocados á la cabeza de los negocios ostentan el mismo programa, y teniendo como la Alemania, la hostilidad implacable del elemento clerical, no les cuesta hacer frente á tan formidable adversario, que se vale de la conciencia de los fieles, directa ó indirectamente, la mayorsuma de esterbos á la consólidacion del nuevo orden de cosas.

Notamos que en Italia el maravilloso instinto de las masas auxilia mucho al Gobierno, y q' ha pasado el dominio de la opinion pública, la creencia de que era necesario, afin de apagar las distintas aspiraciones políticas de las diversas facciones de la peninsula, que es dictar una ley administrativa, fiscal, judicial y militar, comun.

Entre tanto, se puede creer en que se procurar la union mas íntima de las dinastias de ambos paises. Algunos quieren, que el viaje del príncipe Italiano á Berlin, sea precursor del futuro himeneo de la princesa recien nacida, y del príncipe de Napoles, hijo del heredero de la corona Italiana que pronto cumplirá cuatro años de edad. Es natural q' los Hohenzollern prefieran la alianza matrimonial con Italia, que con las familias de Austria, Bélgica, Holanda ó Dinamarca, sin que esto indíque absoluta identidad de vistas políticas, ó formal compromiso de acudir en defensa del territorio de una de las potencias en caso de ser amenazadas por invasiones.

Despues de la declaracion del Sr. Gladstone, ante el parlamento británico, de que un tratado de alianza ofensiva y defensiva, solo obligarian al gabinete de Saint James, cuando la opinion pública y los intereses del Albion espresamente lo reclamasen, es inutil querer buscar en los lazos de familia ó en la letra de las estipulaciones diplomáticas pretestos para el apoyo de una gran potencia.

Pero en cuanto á Italia y Alemania que gravitan en la misma órbita, aspiran á un resultado igual, espuestos á la contingencia de tener un enemigo comun. Se hallan, pues, en condiciones de prestarse mútuo apoyo.

Los partidarios de las facultades de teologia en las Universidades pagas por el estado, envian peticiones al Senado, para que no apruebe la supresion de esas cátedras, ley que ya ha pasado en la cámara de diputados. Como ellos peticionarios solo representan los intereses de los profesores es de creer que no logren su intento. La enseñanza de la teologia solo pertenece á los seminarios. Es la curia y los prelados de los distritos diocesis, quienes tienen la obligacion de proveer á esa clase de enseñanza.

Las cámaras se apuran en concluir la votacion del presupuesto del 72, habiendo ya aceptado las partidas que se refieren al ministerio de relaciones esteriores, justicia, instruccion pública, hacienda é interior. Será la conclusion de las tareas del presente año.

La instruccion pública en Suecia.

El reino de Suecia presenta á la consideracion del hombre pensador y patriota un grande y noble ejemplo que estudiar en esta materia de instruccion pública. Tenemos la fortuna de poseer entre otros datos el valioso informe de C. C. Andrews, ministro de los Estados Unidos en Stokolmo, y enviado por él en Noviembre de 1870 al Departamento del Interior, en Washington, y podemos por consiguiente, presentar los hechos mas recientes.

En Suecia sin contar la Noruega, 97 por ciento de los niños, reciben instruccion.

Esta es una proporcion que probablemente no es igual en ningun otro pais del mundo.

El patriotismo de un representante del pueblo, Nils Mansson, miembro de la casa de los Paisanos (cuarta comarca de la Dieta nacional) fué el promotor de esta maravillosa difusion de la enseñanza pública. En 1828 introdujo su proyecto de ley, que encontró fuerte oposicion; pero al fin se consiguió que pasara fundamentalmente el plan que existe en la actualidad. A él se debe que por espacio de muchos años atrás casi no se haya visto un solo sueco que no sepa, por lo menos leer.

En cada parroquia, así de las ciudades como del campo, ha de haber precisamente alguna escuela primaria. En estas escuelas se enseña relijion, lectura, escritura, aritmética, jeometria, historia natural, dibujo, canto, jimnasia y ejercicios militares.

La táctica militar es un ejercicio y estudio obligatorio para todos los niños. Tiene ejercicio de tiro al blanco, y compiten unos con otros como tiradores con fusiles de Remington. Los muchachos de las escuelas estan organizados en compañias y batallones. Sus uniformes se guardan en las escuelas y son suministrados por medio de suscriciones privadas. Los ejercicios ordinarios los hacen con fusiles de madera.

Los alumnos generalmente no salen de la escuela para entrar en las ocupaciones de la vida, sino cuando tienen ya catorce años.

Una caja de Ahorros está anexa á cada escuela en Stokolmo; se estimula á los alumnos á depositar en ellas pequeñas sumas.

Las horas de escuela no esceden de seis por dia.

La asistencia á la esguela es obligatoria, cuando un padre ó tutor descuida este deber, es amonestado por primera vez por el pastor de la parroquia. Si no se enmienda el segundo paso es una amonestacion hecha por la autoridad local. Sino es suficiente esto, el tercero y último paso es quitarles el niño y ponerlo á cargo de otras personas. Los dueños de talleres y fábricas tienen además una multa por rehusar proveer de instruccion á sus operarios.

Para estimular mas la assteucia á las escuelas, principalmente en invierno, hay establecidas por asociaciones de señoras piadosas, unas cocinas ó casas de alimentacion, donde á la salida de la escuela los niños pueden ir á llevar á sus casas una cierta cantidad de comida sana y perfectamente condimentada.

Ademas los premios que se dan á los alumnos en las escuelas al fin del año consisten en dinero y en libros.

La instruccion es gratuita.

Cuando el niño no tiene ropa, la parroquia lo viste.

Por causas justas se obtienen exenciones de asistir á la escuela. Por mas de uno ó dos dias cada semana. Cuando el alumno recibe la instruccion en su casa, ó en un establecimiento privado, la exencion concedida es general.

Hay además escuelas ambulantes; que van de distrito en distrito, cuando por circunstancias especiales no puede haberlas fijas. Muchas partes del pais, están divididas, especialmente en Noruega por altas montañas y profundos desfiladeros, resultando que una pequeña poblacion está diseminada en una superficie de muchas millas; y aqui las escuelas ambulatorias son muy necesarias. Los maestros van de una finca á otra, y viven con los paisanos.

En Suecia solo (sin contar Noruega) habia en 1867 escuelas fijas 2,117; escuelas ambulantes, 1,206.

Los maestros eran 3,365 y las maestras 200.

Ademas de estas escuelas primarias, hay otras inferiores para niños mas tiernos, que se llaman *Sma Shola* ó escuelitas. Eran en 1867 en número de 3,249 con 151.526 alumnos, 1655 maestros; 1514 maestras.

Hay ademas escuelas primarias superiores. No son mas que diez.

La enseñanza secundaria se dá en Suecia (sin contar Noruega) en los siguientes institutos:

31 *Escuelas de instruccion superior*, en que se da la completa preparacion necesaria, para entrar en la Universidad. Se estudia Relijion Latin, Griego, Hebreo, Francés, Física, Historia, Geografía, Filosofía.

Inferiores á estas escuelas hay 44 mas que son incompletas, teniendo cuatro ó cinco cursos, y á veces tres y dos, segun las circunstancias. En las completas los cursos son siete.

Hay tambien lo q' se llama escuelas pedagójicas 21 por todas, que vienen á ser institutos mas incompletos todavia que los anteriores establecidos en el campo.

Hay en Stockolmo un Seminario de maestras. Hay ademas nueve seminarios para maestros de escuelas primarias, y cinco escuelas para la instruccion de los jóvenes en los negocios, la política y los deberes de la vida.

Hay institutos de ciegos sordo mudos: dos de Agricultura, y 23 escuelas agrícolas,—un Instituto industrial y una Escuela de artes y oficios, varias escuelas de dibujo, y diferentes academias de artes y tambien cientificas.

En Suecia hay las dos famosas universidades de Upsala y Lund. La primera tiene 100 catedráticos y 1,449 estudiantes 850.

En Noruega hay la Universidad de Cristiana, con 5 facultades; Teolojia, Filosofia, Derecho, Medicina y Ciencias Naturales. Los catedráticos son 42 y los estudiantes 850.

Quizás no esté de mas saber que en Suecia la prensa es libre, que hay 150 periódicos, 1,100 millas de ferro-carril construidas, y 6,000 millas de telégrafos.

Entre-Rios

(*De nuestro corresponsal*).

Uruguay, Julio 5 de 1872.

Es verdaderamente consolador que el Senado Nacional medite con la atencion merecida la autorizacion solicitada por el gobierno personal del Dr. Echagüe para la fundacion de un Banco Provincial. Para que una acertada resolucion consulte los intereses de Entre-Rios, el Congreso Nacional debe considerar que el gobierno tiene interés personal en el establecimiento del Banco para favorecer á determinadas personas allegadas á los gobernantes, como ha sucedido con ciertas concesiones cubiertas con el antifaz de progreso. El gobierno personal de Echagüe consulta sus intereses personales y los de un círculo famélico de enriquecerse á costa del pueblo, comprometiendo el crédito de la Provincia y dejando agotados los recursos para el porvenir.

Contra las prescripciones constitucionales, el Dr. Echagüe se ha ausentado de la Provincia por asuntos personales, diciéndose autorizado por la Comision Permanente, que no tiene tales atribuciones, sino dar interpretacion á las leyes y dictar la marcha que debe seguir el Ejecutivo en determinados casos de urgencia.

El Dr. Echagüe ni siquiera ha tenido la atencion de participarlo al Sr. Presidente de la H. Cámara Legislativa, Sr. Espíndola. Este, si bien no es una notabilidad política, es sano, honrado y amante del progreso de su Provincia, y no ha de prestarse ciegamente á las sugestiones del gobernante personal Dr. Echagüe.

La autorizacion acordada por la H. Cámara Legislativa era para [illegible] los departamentos de campaña con el objeto de estudiar sus necesidades para lo cual se le asignaron quince mil pesos fuertes, cantidad escesiva en consideracion á la situacion financiera.

Parece increible que los doctores Peralta y Baltoré miembros de la comision permanente autoricen actos inconstitucionales siendo legistas. Cosas del gobierno de Echagüe.

El gobierno Nacional en virtud de la autorizacion acordada por el congreso para mandar practicar los estudios necesarios para la canalizacion del rio Uruguay, ha cometido este estudio al Departamento Topográfico, creyendo que el presidente es ingeniero como está terminantemente estatuido. El Gobierno de Echagüe no es difícil para ello, se aceptan agrimensores por ingenieros y para el poder judicial á individuos que no son abogados ni tienen diplomas de jurisprudencia como sucede con el actual fiscal la Exma. cámara de Justicia.

Qué garantias pueden exijirse á funcionarios que no llenan los requisitos legales.

En qué ha quedado el arreglo de cuentas con el ex-contratista Fragueiro, no tiene el pueblo derecho de tener amplios detalles sobre todo cuanto concierne á la hacienda pública ó pretendiese que quede á oscuras.

Porque no se publica en el periódico oficial las actas de las sesiones legislativas como acordó la legislatura?

Entre tanto se fomenta la acumulacion de [illegible] pleos para destruir la independencia que [illegible] ofrecer ciertas personas, si participaran [illegible] puestos públicos como tienen derecho [illegible].

Escluyese de ellos á una n[illegible]rosa juventud entreriana educada en esa [illegible]tal en los derechos democráticos, cuyo co[illegible]rso seria muy útil para la rejeneracion de [illegible] Provincia de su nacimiento, Es verdad que [illegible] no serian cortesanos que acompaña[illegible] á S. E. *Mamá Leonidas* en sus festines y [illegible] sus paseos, pero que ofrecerian su contraccion á los intereses de su Provincia.

En el gobierno de Echagüe hemos visto Senador Diputado, ahora vemos, Juez de Alzada, Defensor de Menores, Contador General, Diputados; Juez de Seccion, comisionado Provincial, Secretario de la Cámara Lejislativa Escribano del Crimen.

¡¡¡ Cosas del gobierno de Echagüe!!!

Marcial

Cuestion argentino-brasilera

Contra la general espectativa, el Gobierno imperial ha contestado á las dos notas del Dr. Tejedor del 27 de Abril.

Retiramos la mayor parte de nuestros trabajos por dar cabida á tan interesantes documentos.

Constan de dos partes: una nota referente al derecho de tratar separadamente con el Paraguay, que creia tener el Brasil,—que es «larguisima» y cuyo final irá en nuestro próximo número.

Otra referente á la ocupacion de la isla del Cerrito, que vá integra.

Nota del Gobierno Imperial al de la República Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Rio Janeiro, Junio 21 de 1872.

El abajo firmado del consejo de S. M. el emperador del Brasil, ministro y secretario de Estado en las Relaciones Exteriores, recibió, en 18 del mes actual, la nota que el 27 de Abril último, le dirijió su Excelencia Sr. D. Cárlos Tejedor, ministro de R. E. de la República Argentina, contestando á la del abajo firmado, de 22 de Marzo, sobre la conservacion en la isla de Atajo de un arsenal brasilero con la fuerza indispensable para su guarnicion y servicio.

Dice el Sr. Ministro que la ocupacion de esta isla, situada en la embocadura del Rio Paraguay, y cuya parte alta queda en la frontera del territorio enemigo, dominando el último canal navegable, era una posicion estratéjica que la alianza no podia ni debia despreciar antes de forzar á Humaitá, y aun despues, como base de operaciones; pero que esa ocupacion dos años despues de la conclusion de la guerra es un hecho estraño, que las esplicaciones dadas no satisfacen, ni pueden satisfacer.

Insistiendo que la isla pertenece á esa república, por hallarse en el territorio del Chaco, abajo de Rio Bermejo, que nunca le fué disputada por la Bolivia ni por el Paraguay, el Sr. Ministro reconoce que, el gobierno imperial necesita de algun tiempo para la desocupacion, y limita su pedido que esta se haga en la mayor brevedad posible, dándose entre tanto conocimiento de las medidas tomadas, para prevenir cualquier tentativa de contrabando en el territorio de la isla, á fin de que el gobierno argentino. por su parte, pueda completarlas, y hacer de esa manera, que la ocupacion temporaria sea menos perjudicial.

Refiriéndose á lo que dice el abajo firmado acerca de la posicion de la isla de Atajo, observó el Sr. Ministro que no podia esplicar esas proposiciones sino por descuido de parte del Gobierno Imperial, dejando de consultar los oficiales de marina hábiles que el Brasil posee.

La posicion de dicha isla no era desconocida antes de la guerra del Paraguay, y ademas no precisaba el gobierno Imperial consultar los datos obtenidos durante su ocupacion para asegurar, como aseguró que la linea media del rio la separa para el lado del Chaco, ni para saber que unas veces se aproximaba mas de la margen derecha, otras por la izquierda, asi como del lado del Chaco hay un canal navegable, aunque hay menos profundo del que hoy sirve para el tránsito jeneral. El mismo señor ministro confirma que la parte alta de la isla, única habitable, es frontera del territorio Paraguayo.

Pero, haciendo á un lado ésta cuestion de hecho que interesa especialmente á la República Argentina y al Paraguay, basta que el abajo firmado señale dos puntos en que la nota del Sr. Tejedor justifica plenamente los actos del gobierno Imperial.

1.° Que la ocupacion de la isla era una posicion estratégica, que la alianza no debia despreciar:

2.° Que todavia era necesario algun tiempo para su desocupacion.

Así, pues, el proceder del Brasil durante la guerra, y despues de la victoria, por el tiempo indispensable la remocion del pesado material de guerra, existe en la isla, tiene esplicacion segun la nota del Sr. Tejedor.

Por su parte, el abajo firmado hará notar que la ocupacion necesaria durante la guerra, es aun hoy una consecuencia de la posision en que se hallaron los aliados despues de la victoria, que no fué luego sellado con los ajustes definitivos de paz.

No contestando el Sr. Ministro que los generales brasileros ocuparon la isla persuadidos de que utilizaban territorio enemigo, asercion bien positiva en nota de 22 de Marzo; no negando otra proposicion categórica en ella contenida, de que esa isla estaba en poder de los Paraguayos, que alli tenian un puerto militar, tendrá que reconocer que antes de los ajustes de límites entre esa República y la del Paraguay no se puede decir que el Brasil debia desocupar inmediatamente aquel punto por ser territorio Argentino.

Esa ocupacion no es como lo piensa el Sr. Ministro un lujo de garantias, teniendo el gobierno Imperial que velar por la ejecucion de los ajustes firmados en la Asuncion á principios de este año. El gobierno Argentino comprenderá perfectamente que el del Brasil no podia contentarse con la simple firma del tratado de paz y menos aun considerase seguro con esta garantia no contando con el apoyo moral que provendria del perfecto acuerdo entre los aliados y cuando de esta circunstancia resultaba mayor debilidad para el gobierno paraguayo que debia cumplir dichos ajustes por parte de la República.

La prevision y la prudencia del gobierno Imperial, menos pueden ser contestados hoy por el de la República Argentina despues del juicio que esta anunció en otra nota de 27 de Abril respecto de algunas estipulaciones de aquellos tratados, con referencia á las antiguas pretensiones y ambiciones de los paraguayos.

La ocupacion no se efectuó por haberse celebrado los referidos ajustes, es un hecho prexistente; y se podia continuar en el caso de ser suspendidas las negociaciones entabladas en la capital del Paraguay, el haber e tas proseguido con éxito feliz, no motiva por cierto un proceder distinto; antes hubiera sido inoportuna la ocasion para adoptarla.

Dispuesto el Gobierno Imperial á condescender siempre que fuera posible con los deseos del Gobierno Argentino, el abajo firmado no hesita en comunicar al Sr. Tejedor las medidas tomadas [illegible] la isla evitar el supuesto abuso de contrabando [illegible] aquella isla de Atajo. Le prohibió la descarga [illegible]mente despachados de buques que no fueron d[illegible] Imperio, del Paraguay, dos por las autoridades [illegible] del Plata con destino ó de alguno de los E[illegible] á ella.

Pero al mismo tiempo debe el abajo firmado insistir en la declaracion, que hizo anteriormente, que el gobierno Imperial no tiene noticia de acto alguno de contrabando practicado en la mencionada isla. Informando acerca de esta queja del gobierno argentino, el comandante de la guarnicion brasilera del Cerrito dice lo siguiente: «Durante el periodo de cerca de treinta meses en que me he conservado en la administracion de este establecimiento naval, no me consta que haya pasado por aquí contrabando de clase alguna para ninguna parte, y emplazo las autoridades argentinas á que lo demuestren con hechos y documentos.»

Me he detenido á contestar todos los puntos de la nota del Sr. Ministro, que podian necesitar esplicacion, lo he hecho con el objeto de demostrar una vez mas, que el gobierno imperial aprecia la publicidad de sus actos, con la seguridad de que ella patentizará el escrupulo con que procura respetar los principios de justicia y los compromisos contraidos.

Estando convencido el señor Ministro de que el gobierno imperial no abriga la mas remota idea de conquista ó de dominio sobre la isla de Atajo, y reconociendo que se necesita algun tiempo para hacer cesar la ocupacion, determinada durante la guerra y aun mantenida por los motivos espuestos el abajo firmado aprovecha la oportunidad para renovar á S. E. el señor Ministro de R. E. las protestaciones de su mas alta consideracion.

A. S. E. el Sr. D. Carlos Tejedor, ministro de R. E. de la República Argentina—*Manuel Francisco Correa.*

—

Nota del Gobierno imperial al de la República Argentina

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Rio Janeiro 20 de Junio de 1872.

El abajo firmado, del consejo de S. M. el Emperador, ministro y secretario de estado de los negocios estrangeros, contesta á la nota recibida el dia 18 de Mayo ppdo. y que le fué dirijida con fecha 27 de Abril por S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, relativamente á los tratados celebrados por el Brasil con la República del Paraguay.

Comprenderá el Sr. Ministro el esfuerzo que va á hacer el abajo firmado, en obsequio de la paz y amistad de dos naciones, para contestar aquella nota, teniendo presentes la naturaleza y la forma de algunas de sus injustas apreciaciones. Si la contestacion del gobierno imperial, á pesar de su moderacion y espiritu conciliador, causó sumo pesar al gobierno argentino, únicamente porque habia discordancia en la interpretacion del pacto de alianza, cuan penoso no ha de haber sido para el gobierno del Brasil al tener conocimiento de la réplica de S. E. el Sr. ministro de relaciones esteriores, concebida en tales términos.

El gobierno imperial trepidó si debia considerar esa nota como una garantia de paz y mantenimiento de los vinculos de la honrosa alianza de 1865, ó si mas bien era dirijida con el objeto de romper con esa alianza y provocar una decision estrema y funesta para ambos pueblos.

Tal fué la impresion, Sr. ministro, que en el ánimo del gobierno imperial produjeron ciertas observaciones de V. E. que podian parecer ofensas internacionales hechas al amor propio y á la dignidad del Brasil.

Considerando, sin embargo, que el gobierno argentino declara en su nota que usaba de la mayor franqueza, y que, por lo tanto, deben de tener el mismo caracter sus protestas de sentimientos pacíficos y amistosos, el gobierno imperial decidió contestar la nota de 27 de Abril, movido por esas declaraciones, y sobre todo por aquellas que en tono mas elevado y solemne hicieron S. M. el emperador del Brasil, y el Exmo. Sr. Presidente de la República Argentina, en sus últimas comunicaciones á los representantes de una y otra nacion.

Entre tanto, para evitar quede establecido semejante precedente, cabe al abajo firmado el imperioso deber de reclamar contra las estrañas insinuaciones que el Sr. Ministro dirigió al gobierno del Brasil; y como seria perjudicial el exámen del grave asunto que merece de parte de ambos gobiernos la mayor atencion y solicitud, si el abajo firmado se ocupa en tomar aquí en consideracion tan desagradable incidente, estos formarán parte de un *memorandum* con el cual quedará cumplida la presente nota.

El Sr. Tejedor reune en su contestacion dos notas, una de 2 de Febrero y otra de 22 de Marzo, como si efectivamente este ministerio le hubiese dirijido dos notas acerca de los arreglos de paz con el Paraguay. El abajo firmado no ha dirijido á S. E. mas nota que la del 22 de Marzo, siendo la comunicacion del 3 de Febrero un despacho circular á las legaciones del Brasil, con motivo de los apasionados comentarios é inexactas aseveraciones con que casi toda la prensa de Buenos Aires atacara el proceder del Imperio.

De ese despacho, el representante del Brasil en Buenos Aires, dió conocimiento al Sr. Tejedor, como prueba de la franqueza y lealtad de nuestro proceder, y ofreciole copia, segun los usos diplomáticos. El gobierno argentino, en vez de contestar á aquel documento con otro de igual naturaleza, lo ligó á la nota del 22 de Marzo, que era la contestacion del gobierno imperial á su aliado. El abajo firmado hará presentes aqui algunas de las observaciones, que se refieren á dicha circular.

Empieza el Sr. Tejedor por notar que los dos referidos documentos oficiales del gobierno imperial les fueron entregados con alguna demora; pero es S. E. misma quien declara que de la circular de 3 de Febrero recibiera una copia veinte dias despues, y que no es grande la demora, si se considera los obstáculos que se han opuesto últimamente á las comunicaciones entre los puertos del Brasil y los del Rio de la Plata. La nota del 22 de Marzo fué entregada el 25 de Abril, esto es trece dias despues, por lo tanto, sin tanto atraso como el que dice el Sr. Ministro; y el representante del Brasil esplica oficialmente esa pequeña demora, con las medidas sanitarias establecidas en el puerto de Buenos Aires.

Como que no estan sugetos los dos gobiernos á plazos fatales en la correspondencia que sostiene sobre tan importante asunto, entendió el abajo firmado que debia esplicar aquella notable circunstancia, enteramente casual.

La cuestion que ahora se ventila entre el gobierno imperial y el de la República Argentina, puede reducirse á breves términos, que cumple precisar, desembarazándola de mil incidentes, para que la discusion convenza é induzca á los dos gobiernos al acuerdo que es digno de ellos y altamente reclamado por la humanidad, la civilizacion de nuestro siglo y los grandes intereses que dependen de sus benévolas relaciones.

La cuestion que se ventila consiste en saber si los aliados pueden hoy tratar separadamente con el Paraguay: si el Brasil tuvo razon bastante para tomar es arbitrio; si en sus arreglos el Imperio ofendió derechos ó legítimos intereses de sus aliados, ó violó alguno de los compromisos de la alianza; finalmente, como debe entenderse el artículo 16 del tratado de 1.° de Mayo, concerniente á límites, y el art. 17, que establece la garantia recíproca de los aliados para lo que se arreglara con el vencido de conformidad con el mismo tratado.

Examinemos cada uno de esos puntos á la faz del derecho convencional de los aliados, y despues veremos si en los hechos se han observado plenamente los principios establecidos.

El abajo firmado conviene con el Sr. Tejedor que el tratado [illegible] estipulaciones que se relacionan al período de la guerra, y otras que re refieren á la paz. Hasta el art. 7°. de su pacto, trataron los aliados de los derechos y deberes recíprocos durante la guerra, en los artículos siguientes proverian á las reparaciones que deberia el Paraguay despues de vencido, y á las garantias de su paz futura con esta nacion vecina que tantos obstáculos pusiera á la navegacion y al comercio, que disputaba territorios hácia los cuales no tenia derecho, y que por su política atrasada y ambiciosa provocó á una guerra desastrosa.

Durante la guerra, concuerda á su vez el Sr. Tejedor, que era esplícita la prohibicion para cualquier de los aliados de tratar separadamente con el enemigo, por que así lo declara positiva y terminantemente el art, 6°. del tratado de 1.° de Mayo; pero tambien la misma prohibicion se hace estensiva á los arreglos definitivos de paz, aun cuando no se halle espresado del mismo modo.

Parécele al abajo firmado, que si la mente de los aliados fuese la de ampliar aquella restriccion á los arreglos que al fin tendrian necesariamente que celebrar con el vencido, ese pensamiento se manifestaria con la misma prevision y claridad con que lo vemos espresado, tratándose de las hipótesis del art. 6°. Mas acompañemos al Sr. Ministro en su demostracion sacada de la fraseologia empleada en los varios artículos del pacto de alianza.

Por el art. 8° dice S. E.; son los aliados los que se obligan á respetar la independencia, la soberanía ó integridad territorial de la república

El art. 11 habla del arreglo que los aliados harán y no solamente uno de ellos con el gobierno del Paraguay respecto á la libre navegacion de los rios.

Por el art. 13 son los aliados los que deberan nombrar oportunamente á sus plenipotenciarios para celebrar los arreglos convenciones ó tratados que se hayan de llevar á cabo con el Paraguay.

Segun el art. 14 cabe á los aliados y no tan solo á uno de ellos al exijir del vencido el pago de los gastos que les hubiese causado la guerra y la indenizacion por los daños y perjuicios sufridos públicos y particulares.

Son aun los aliados continua S. E. los que segun el art. 16, deben exijir del Parsguay que celebre con los respectivos gobiernos tratados definitivos de limites.

Finalmente, son los aliados que en virtud del artículo 17, se garanten recíprocamente de las convenciones, ajustes y tratados que celebraron con el vencido.

De la palabra—aliados,—nada en este ó en otros artículos del tratado de 1.° de Mayo concluye la nota argentina que los aliados no pueden proceder sino conjuntamente para la realizacion de los derechos que se garantieron en relacion al vencido. Pero el error es manifiesto.

El Sr. Tejedor confunde el fin con los medios, la igualdad de los derechos reconocidos en el tratado del 1.° de Mayo con la accion conjunta de los aliados, que, puede decirse, que deberia ser preferido, si fuese posible, pero que no es indispensable, ni necesaria para la garantia recíproca de lo pactado conforme al tratado de alianza.

El tratado de 1.° de Mayo, estableciendo derechos comunes y deberes recíprocos, no podia dejar de referirse á todos los aliados como á cada

uno de ellos. La forma de la negociacion ó el procedimiento de esta es cosa diferente; quedó al prudente é ilustrado juicio de los interesados.

Así lo previó muy sabiamente el art. 10, que dice testualmente: «Convienen entre si las altas partes contratante que las franquicias, privilejios ó concesiones que obtengan del gobierno del Paraguay han de ser comun á todas ellas, gratuitamente si fueren gratuitas ó con la misma compensacion ó equivalencia, si fuesen condicionales.»

No puede desconocer el Sr. Tejedor que su interpretacion que no admite sino negociaciones conjuntas, era contrariado por el art. 16, en donde expresamente se habla del tratado de límites (Los del Brasil y de la República Argentina), lo que indica dos actos necesariamente distintos. Pero, observa S. E. aqui la nota brasilera confunde la forma con el fondo de la cuestion; los actos pueden ser separados sin que por eso deje la negociacion de ser colectiva.

El abajo firmado no contesta la diferencia que en estos términos establece el Sr. Ministro, pero e°o prueba que S. E. consideraba la solidaridad de los aliados de tal manera que negaba aquello mismo que el artículo 16 determina espresamente.

Si la separacion de los actos no escluye la garantia recíproca, como es indudable, la cuestion es solo de forma, y es menester reconocer que la negociacion separada ó el Brasil en nada altera las obligaciones recíprocas de los aliados, cuando es igualmente cierto que nada exijió del vencido, que no estuviese autorizado por el pacto de la alianza y por los derechos de soberanía inherentes á cada una de las partes contratantes.

El Sr. Tejedor no distinguió las obligaciones que contrageron entre sí los aliados, y que no dependen de acuerdo con el Paraguay, de los que el tratado impone á este como derecho de los beligerantes vencedores. Fue de esta manera que S. E. citó el art. 12 como prueba de que los aliados no pueden tratar separadamente con el Paraguay.

He aqui el texto del art. 12: "Los aliados se reservan de combinar entre sí los medios mas propios para garantir la paz con la República del Paraguay despues de derribado el actual gobierno.»

En este artículo de la alianza se trata del acuerdo entre los aliados para la adopcion de cualquier otra garantía que se le pudiese ocurrir á demas de las previstas y consignadas en el tratado mismo, y afin de asegurar la paz futura, con el Paraguay. ¿En qué, la negociacion separada del Brasil perjudicó ese acuerdo eventual, y del que no se tratara en las conferencias de Buenos Aires ó en los de la Asuncion?

La garantia recíproca del art. 17 para los ajustes que fuesen celebrados con el Paraguay, de conformidad con el tratado de 1.° de Mayo, y otra estipulacion privativa de los aliados, que tanto subsiste por una negociacion conjunta, que de otra manera ¿Cual de los aliados negó la existencia y el valor de esta garantia, entendida en sus términos precisos?

No desconoce el gobierno Imperial que la negociacion conjunta para el instrumento general de paz, que podiá constituir un tratado comun, tal como se ajustó en las conferencias de Buenos Aires, fuera preferible; pero de que sea esa forma de conveniencia mayor, no es preciso por esto darle un caracter de única admisible, y mucho menos para aplicarla á todos los ajustes de los aliados.

Hay ciertamente en el tratado de 1.° de Mayo disposiciones que no podrian ser bien profundizadas, y que hasta podrian ser mal interpretadas, sino hubiese acuerdo previo entre los aliados. Felizmente, sin embargo, este acuerdo existió en las conferencias de Buenos Aires cuyos protocolos circulan impresos; y el abajo firmado ya demostró en relacion á los artículos 16 y 17 como tambien á los otros ya citados, que el plenipotenciario brasilero respetó perfectamente aquel acuerdo, siendo destituidas de todo fundamento, y sobre manera injustas, las observaciones que en sentido contrario se leen en la nota argentina.

El falso punto de vista bajo el que los actos del gobierno imperial han sido mirados y apreciados en la República Argentina no ha producido otro efecto sinó poner en mayor relieve la buena fé y la lejitimidad del procedimiento del Brasil.

El Sr Tejedor piensa que hubo violacion del tratado del 1° de Mayo en sus arts. 14 y 15, porq' el Brasil solo por el fijó la indemnizacion ... corresponde por los gastos de la guerra, daños y perjuicios del estado y de los particulares.

La evidencia de lo contrario resulta de aquellos mismos artículos, del acuerdo previo de los aliados y de lo que se estipuló entre el Brasil y el Paraguay.

«Los aliados, dice el art. 14 exigiran de aquel gobierno el pago de los gastos de la guerra que se vieron obligados á aceptar, sea como reparacion é indemnizacion de los daños y perjuicios á sus propiedades públicas y particulares y en las personas de sus conciudadanos, sin espresa declaracion de guerra; y de los daños y perjuicios originados posteriormente, con violacion de los principios que rijen el derecho de la guerra.»

Es este un derecho reconocido á cada aliado el de ser indemnizado por el Paraguay de sus grandes sacrificios pecuniarios y de las devastaciones de propiedades públicas y particulares. Para exijirlo es preciso el concurso de todos los aliados asi como tambien la generosidad de uno ... no puede ser embarazada por la voluntad de los otros.

No es, pues, la simple exijencia de este concurso derecho de belijerantes, hecha en los términos estrictos del art. 14, que el Brasil violó el pacto de alianza.

Se alega, sinembargo, que segun el art. 15 del tratado de 1° de Mayo, en una convencion especial se marcó el modo y forma de liquidar y pagar la deuda procedente de causas mencionadas,» y que esta convencion debe ser celebrada en comun.

Y aun este argumento no puede subsistir en presencia de la verdad de los hechos.

El tratado brasilero, despues de definir (art. 3°) la naturaleza de las indemnizaciones, en los términos del tratado de alianza y del acuerdo prévio de los aliados, establece el art. 4.°. «Una convencion especial, que será celebrada, á mas tardar dentro de dos años, figura benevolamente el *quantum* de las indemnizaciones de que trata el artículo 1.° que antecede, á vista de los documentos oficiales; regulará la forma del pago y de las cuotas de los intereses y amortizacion del capital, y designará la renta que tengan que ser aplicadas al pago.

La convencion especial no está, entre tanto, perjudicada; las rentas de la república no están absorvidas por las indemnizaciones Brasileras, en menoscabo de lo que debe pertenecer a los otros aliados. Y en efecto seria bien estraño que el Brasil que, en medio de las mayores cargas del tesoro, nunca se mostró egoista, hoy pretendiese perjudicar á sus aliados en esas indemnizaciones, que ademas, por mucho tiempo serán para todos puramente nominal.

El Sr. Tejedor puede observar ademas que la convencion especial de que habla el tratado brasilero, será hecha entre el Brasil y el Paraguay cuando el pacto de alianza sea comun. Ademas que nada impide que haya ese acuerdo, cuando llegue la oportunidad de celebrarse dicha convencion para lo que se dió el plazo de dos años, y recuerda lo que escapó al Sr. ministro de R. E. que el acuerdo de Buenos Aires autorizaba á cualquier de los aliados á que celebrasen separadamente el ajuste especial.

(*Concluirá.*)

Bibliografia

La vida y tiempos de Daniel Manin

Recientemente se ha publicado el primer tomo de esta obra, narracion de los profesores Alberto Herrera y César Finzi.

La historia de principio en sus parciales pájinas con los tiempos aun recientes de Daniel Manin. El profesor Alberto Herrera y el abogado César Finzi nos refieren la vida del dictador de Venecia, investigada escrupulosamente sobre documentos auténticos recojidos por primera vez.

Daniel Manin nació en Venecia el 13 de mayo de 1804. Su juventud pasó entre los estudios literarios y legales. A los doce años emprendió sus investigaciones sobre el derecho de testar, y poco despues publicó un tratado. En 1820, es decir, á los 16 años, hizo una traduccion del griego (la que fué muy alabada por el ilustre Ernesto Roman) de los Egregori, libro atribuido á Euvels, y corrijió una edicion del diccionario del dialecto veneci no de Boerio. Este jóven, como se ve, estaba dotado de gran talento, de ánimo paciente y tenia una facilidad grande para comprender en toda su profundidad las leyes romanas y los escritores de la antigüedad.

La primera chispa de patrióticas esperanzas se manifiesta con el proyecto del primer ferro-carril. La ciencia despierta la confianza para el porvenir, las relaciones sociales facilitadas abren la puerta á la libertad. En ocasion de las largas y animosas disputas suscitadas por los diferentes intereses de los accionistas del proyectado ferro-carril, Manin toma una parte activa y ocupa un puesto eminente en el movimiento del Veneto.

Milan y Venecia se ligan en comunidad de intereses con vistas superiores á las aparentes. Manin se demuestra audaz en la lucha y defiende el derecho oprimido por el Austria.

Una vez el comisario gubernativo que asistia á las reuniones, intima silencio al ardor de Venecia, y él contesta: ¿Es consejo ó mandato? Si es consejo no lo admito, si es una órden porque es injusta no obedeceré sino á la fuerza.

Hé aqui el tribuno que aparece: él desprecia la popularidad que tenia de la parte contraria, y no teme la violencia que quisiera hacerlo callar.

Concluidas las disputas sobre el ferro-carril de Manin, piensa escitar el espíritu público moviendo los intereses económicos y positivos. Todo le es útil: el Ateneo Veneto demuestra la necesidad del movimiento, deplora la inercia de los venecianos, aconseja una escuela comercial de náutica, y otras medidas que tienden á mejorar las condiciones del pais.

Ricardo Cobden llega á Venecia: Manin le prepara una solemne demostracion para horar sus ideas liberales y conocer á la Europa las tendencias italianas, verdadera protesta contra el Austria, y desahogo de los ánimos oprimidos por la dominacion estrangera. Con los congresos científicos la idea nacional, se iba concretando, los italianos aprendian á conocerse y á medir sus fuerzas. Manin desperdicia la accion favorable para iniciar sus ideas de resistencia legal, despertando el sentimiento del honor de la patria, y combatiendo á los opresores con sus mismas armas.

Activo, incansable, perspicaz, él dirije su atencion á todos lados. Despues de la iniciativa de Juan Buatista Nazari á la congregacion central de Milan se dirije á la de Venecia, y promueve semejantes instancias en la municipalidad y en la congregacion provincial. El encuentra un aliado poderoso en Nicolás Tommaséo, quien habia en el Ateneo de las relaciones entre las cartas y la censura, propone se interpele al gobierno, y encuentra suficientes adictos. El gobierno bamboleaba, Manin encargaba legalidad, publicidad, constancia y valor.» Tommaséo escribia á los obispos una una elocuente requisitoria, en la que le decia: «el clérigo que no se considera ciudadano es una blafemea viviente. ¿Cómo contestó el gobierno á las instancias legales? Con el aprisionamiento ilegal de los promotores. Es preciso leer en dos documentos recojidos en el bello tomo el proceso criminal al que fueron sometidos los dos acusados de *la perturbacion de la tranquilidad pública.* Manin se defiende con fuerza y lealtad, y con su talento de abogado. Tommaséo con prudente reserva, con independencia, con grande orijinalidad. Ambos con tal dignidad que se eleva hasta los principios y se impone juez implacabe ante los jueces inquisidores, los cuales si tenian juicio recto debian á su vez considerarse inquiridos por ante la prosperidad. No son dos tribunos exaltados que declaman, sino dos hombres firmes y honrados que razonan con gravedad, que defiende un derecho evidente.

Entretanto; en toda Italia crecia el entusiasmo por la libertad y el ódio contra el estrangero. Al grave peso de la unánime voluntad del pueblo los gobiernos se ven obligados á ceder, las constituciones brotan en los varios estados en daño de la autoridad mal parada, y á siempre mayor fuerza de los derechos pisoteados. Estaban en 1848 las revoluciones de Paris y de Viena, y dan nuevo vigor al movimiento italiano, que como un torrente se infla y derrumba las orillas. Las barreras se rompen: el 25 de febrero de 1848 venia proclamado en el Lombardo Veneto el juicio Estatario: el 17 de Marzo, es decir, 20 dias despues, Manin y Tommaséo fueron sacados de la cárcel y llevados en triunfo por el pueblo sublevado. La bandera italiana flamea en la plaza de San Marcos, los acontecimientos se precipitan, la audacia de los hombres crece en razon del peligro, y Daniel Manin, seguido por pocos ciudadanos, hace frente á las bayonetas croatas, y se ... dueño del arsenal, mientras que la valerosa conducta ... Avesani consigue la capitulacion del gobierno civil militar austriaco sin derramar sangre. Se proclama la república y Daniel Manin es elevado al puesto de presidente por el voto del pueblo. Este drama portentoso nos es referido con toda fidelidad por los historiadores, quienes hacen violencia á su entusiasmo para no alterar en nada la verdad. Cada frase se refiere á un documento tiene el caracter de la legalidad. Es un trabajo que honra á los autores y á la Italia."

El exámen de los documentos ofrece el mas alto interes, se observa con sorpresa la moderacion de un pueblo oprimido, al lado de las iras de los príncipes y al cinismo de las proclamas gubernativas. El verdadero derecho resalta de las pacíficas y razonadas manifestaciones de las víctimas, de la cólera y de las incertidumbres de los opresores. El archiduque Raniere escribia de Verona á su hermano Ernesto: esto lo debemos á dor; ... gobierno mujeril; un idiota por emperachacho propor ... por sucesor presunto y un mu... por su príncipe heredero.»

Por el vivo inte... se puede facilmente pre... despierta este volúmen segundo, el cual referirá las ... éxito reservado al no, el heroismo del sitio, los dolencias del gobierro y el fruto de la esperiencia que, ... del destiergran partido nacional, reune las fuerzas ... ando el sas por el huracan, y las prepara para el ... ataque definitivo y unísono que debia conducir la patria á su completa independencia, y á la unidad que la hace fuerte en el interior y respetada en el esterior.

Noticias Generales

El Canadá y el conflicto Alabama

Siempre que se susitan cuestiones como las del *Alabama*, dice una correspondencia de Lóndres, la Inglaterra, como es natural, se preocupa mucho de las manifestaciones de la opinion pública en el Canadá.

Esta vez las manifestaciones son del todo satisfactorias.

Los diarios de aqui reproducen párrafos de discursos pronunciados en el parlamento canadense en que resalta el amor y el cariño entrañable que profesa el canada á su cara (pero rica) metrópoli. Esto resalta principalmente en el párrafo siguiente del Sr. Mac-Donald, «La Union con la Gran Bretaña, dice ese gran patriota, el primer mercado del mundo nos permitirá siempre hallar dinero con mas facilidad, que en cualquiera otras condiciones. Estas ventajas sólidas serán la contestacion definitiva á todos los proyectistas ó especuladores que creen en la separacion del Canadá.»

Si todas las colonias inglesas tienen á su madre patria un amor tan *positiva*, la inglaterra debe tratar de no hacer bancarrota, si es que quiere conservar sus inmensas colonias.

El cañon italiano

Ahora, segun vemos en un diario europeo, la Italia tambien le ha dado por jugar á quien hará cañones mas grandes; sobre este tema dice el periódico aludido: dentro de pocas semanas se debe esperimentar en la Spezzia, bajo la direccion del coronel Roselli, el cañon de *grueso* calibre fundido en el arsenal de Turin, este juguete de fierro fundido, circundado con anillas de acero y de lo mas grande que se ha hecho hasta hoy. El objeto es hacerlo servir en el litoral contra los buques encorazados. Dicen q' el efecto bolístico de esta nueva boca de fuego es superior al mayor alcance de los cañones estranjeros, sin embargo que aun no se ha probado.

Ya se han nombrado los oficiales de artilleria que deben tomar parte en el ensayo del monstruo.

Ferro-Carriles

En Europa el desar-ollo de los ferro-carriles no ha sido ni tan rápido ni tan considerable relativamente como en América, y sin embargo lo ha sido mucho. El periódico Aleman titulado la *Asociacion de los caminos de hierro* publica algunos datos interesantes acerca del impulso que han tomado las vias ferreas de Europa durante el periodo decenal terminado en 1870, y de dicho periódico tomamos lo siguiente:

En 1760 Europa contaba 51,496 kilómetros de ferro carriles; en 1865, 73,830, y á principio de 1870 esta cifra habia llegado á 84,901 kilómetros; es decir que casi se ha duplicado la red europea en el decenio.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto cómo se distribuia la estension total en los diferentes paises en 1° de Enero de 1870.

Grán Bretaña, 22,8854 kilometros.—Aleman, 17,5935.—Francia, 16,9206.Austria, 8,3007.—Rusia, 9,6968.—España,5,442.—Italia, 5,3639.—Bélgica, 3,107.—Suecia, 1,703.—Suiza, 1,336.—Países Bajos, 1,254.—Luxemburgo, 149.—Portugal,810.—Dinamarca, 673.—Noruega, 363.—Turquia de Europa, 288.

En cuanto al desarrollo de la red de cada pais, considerado separadamente durante 1870, correspondió á Rusia el primer en la lista, pues la longitud abierta en el año fué de 2575 verstas. El acresentamiento en Francia ha sido muy pequeño en 1870, pero actualmente se desarrolla con una gran actividad. Las líneas de la asosiacion de los caminos de hierro alemanes aumentó en 1870 188,96 millas prusianas en Alemania, 216,40 en Austro-Hungria y 1486 en los Paises-Bajos, ó sea en juuto 419,22 millas En 1.° de Enero de 1870 la misma asosiacion abrazaba 78 compañias con 4,091 millas.

Vamos á reasumir en pocas líneas la estension y costo en 1871 de los caminos de hierro en las cinco partes del mundo.

	kilómtros	Costo de la construccion en pesetas
Europa	97,668	51.361,950,000
América	89,668	12.163,634,000
Asia	7,158	2.073,915,000
Africa	932	274,585,00
Australia é islas indias	1,974	501,005,000
	196,601	56.275,500,000

Así la construccion de todos los ferro-carriles del mundo, sin contar los construidos de un año á esta parte, cuyos datos no es fácil reunir hasta pasado cierto tiempo, ha costado *doscientos veinticinco mil y setenta y dos millones de reales.*

El costo por kilómetro ha variado en notables proporciones como se verá en el estado siguiente, sin que haya necesidad de añadir que las diferencias en el precio medio á que han resultado en cada region de la tierra que esplica por la variacion de precio de los terrenos, de la madera, del hierro, de la mano de obra, etc.

CONTESTE MEDIO

	Pesetas.
Europa	432,000
América	148,000
Asia	289,000
Africa	294,000
Australia	203,000

Por lo tanto, en Europa han costado próximamente el doble del promedio á que resultan en el resto de la tierra. En ciertos distritos ingleses el costo medio ha sido de 600,000 pesetas, y secciones se han construido en Suiza y en España que han pasado de ese precio.

Malos síntomas.

Para que se pueda formar una idea de la disposicion bélica en que se encuentra la Europa, damos en seguida el cuadro que á grandes rasgos hace de su situacion *El Calpense*, diario de Gibraltar, en su número del 5 de Junio.

Dice asi:

«Las naciones solo se ocupan de reorganizar sus ejércitos y escuadras. Alemania tiende á hacerse una gran potencia marítima; siendo ya la primera potencia continental. En Inglaterra la abolicion de la compra de grados dá lugar á una completa transformacion en la milicia. El sistema de campamentos militares y de grandes maniobras de primavera y otoño, se hace permanente. La caballeria recibe grandes lanzas como en Rusia, y carabinas de grande alcance como en Alemania, probado cómo está que la espada y el sable sirven de poco en la guerra actual. La asamblea francesa discute la reorganizacion militar de Francia, y Rusia hace una fortaleza continua de sus costas en el Mar Negro.»

Apreciaciones interesantes

La *Semana Financiere* consagra á la cuestion de negociaciones de Francia con Alemania á las del empréstito, que es su corolario natural, un artículo lleno de datos y de apreciaciones interesantes

«El embajador de Alemania, conde de Arnin, dice, se halla de oculto en Paris.

El miércoles último tuvo la primer entrevista con Mr. Thiers. Una vez ejecutados ya los arreglos relativos al pago de los primeros millares de millones de la indemnizacion de guerra, queda libre el terreno desde el 1° de Mayo para nuevas negociaciones encaminadas á la liberacion definitiva del territorio, mediante el pago de los tres últimos millares de millones.

Mr. de Arnin es portador de instrucciones conciliadoras, y ha trasmitido ya al presidente de la República la seguridad de las buenas disposiciones de su gobierno.

Caen de cosiguiente por su base los falsos rumores que habian circulado por un momento.

Aunque puede considerarse como abierto ó próximo á estarlo, el periodo activo de las negociaciones diplomáticas, hay no obstante que ponerse en guardia contra las esperanzas prematuras á que la opinion podria sentirse inclinada.

Yendo bien las cosas, no es mucho exagerar el conceder seis semanas, talves dos meses, á los esfuerzos de los negociadores para vencer todas las dificultades, todos los incidentes, todas las formalidades de que no puede ménos de ir rodeada la obra del futuro convenio.

Desde ahora hay ya un punto fuera de duda que deberia bastar en nuestro juicio para calmar las agitaciones y las impaciencias, el haberse declarado. Prusia dispuesta á negociar, es una primera razon para tener confianza y aguardar con calma el desarrollo de las fases sucesivas de la negociacion.

... interés es comun, la benevolencia recíproca: dejemos ... lo demas con confianza al patriotismo ilustrado ... gobierno.

Estados Unidos

De los trabajos ... la ofina de estadística, resulta el siguiente movimiento comercial de los Estados Unidos en 1871, estimados todos los valores en moneda de oro.

Importacion de mercancias		572.509,313
Id en metálico estranjero... ps. 17.399,415		
Reesportado...	12.009,128	5.309,...
Esportacion de mercancias	ps.	460.331,614
Id en metálico del pais		65,632.342
Balance en contra	ps.	51.935,645

Noticias de Europa.

Por el *Pascal* entrado á Rio Janeiro el 29 del pasado tenemos fechas de Lóndres hasta el 7 del mismo:

La asamblea afrancesa probó por 590 votos contra 89 el art. 23 del proyecto de reorganizacion del Ejército con una modificacion estableciendo que el aplazo resultante no constituye dispensa escepcion del servicio militar.

Grevy fuè reelecto presidente de la Asamblea. Tambien lo fueron el vice y los secretarios.

La mayoria de la nueva comision del presupuesto partidaria de la libertad de comercio y por tanto adversa á las ideas económicas pe *Mr.* Thiers.

El presidente de la república recibió el dia 4 un telegrama del rey de Portugal anunciándole la muerte del mariscal Vaillant.

El gobierno aleman va á presentar á las cámaras alemanas un proyecto de ley contra todos los individuos de la órden de los jesuitas.

En España se hacian sentir varias guerrillas.

En el Sena lo continuaban las discusiones sobre la propuesta que aprueba la conducta de Serrano.

El diario francés L'Espagne Nouvelle dice que todo hacia creer que el partido abandonaria en breve las cortes, siguiendo el ejemplo de Zorrilla.

Noticias de *Méjico*, anuncian que fué derrotado el ejercito revolucionario en *M*omonca.

Ecos del dia

Club inglés—Agradecemos cordialmente al *Club Stand and Sand dling Paddobk*, la invitacion que nos ha dirijido.

The River plate Times—Mucho ruido ha metido con su último artículo. Pero estará arreepentido.

Trasposicion—En la última sentencia de la Córte Suprema, se desliza una trasposicion, que el perspicaz lector habrá notado. En todo caso se lo advertimos.

Juri de apelacion—El juri de apelacion últimamente establecido en la administracion de Aguas Corrientes, compuesto de los señores Matias F. Erausquin, Manuel Letamendi y De fin Huergo esta dando excelentes resultados, tanto para la administracion como para el público.

Sabemos de varias quejas interpuestas ante aquel Juri, en que la imparcialidad y rectitud han dado benéficos resultados.

El público tiene pues un tribunal al que puede acudir con confianza, seguro de que se le hará justicia y la comision por su parte dá á conocer al mismo público los deseos que la animan de proceder siempre del mejor modo posible.

Colegio de San José—El superior interino de este establecimiento de educacion D. Agustin Dalong, se encuentra completamente restablecido de la gravísima enfermedad que puso en peligro su vida.

La esmerada asistencia del ilustrado facultativo Dr. Herrera Vegas, sus conocimientos especiales en la enfermedad que aquejó al director (fiebre tifoidea) y mas que todo el paternal cuidado que pone este señor en los enfermos que le son confiados, han sido las causas que han influido en el restablecimisnto del superior del colegio de San José, en que se educan los principales jóvenes de esta ciudad.

«Club Los Negros»—Se está discutiendo en esta sociedad al tratar de la reforma del reglamento que le sirve de base, si ha de seguir el Club con el nombre que actualmente tiene, ó si ha de tomar otro mas propio y mas adecuado á su objeto y fin.

Nosotros diremos de paso á los «Negros» que el nombre nada importa.

Discusion del Reglamento—Ha terminado ya la discusion del Reglamento de la Sociedad Estímulo-Médica.—Una comision especial está encargada de la correccion de dicho reglamento, la cual debe espedirse en breves dias.—A principios de Agosto quedará definitivamente organizada esta Sociedad que no dudamos servirá de palanca poderosa á los jóvenes que abrazan la carrera médica.

Instalacion—No pudo instalarse el Domingo como habiamos anunciado la Academia Juridico literaria á causa de hallarse enfermo el Presidente provisorio, D. Virgilio Tedin.

Hoy 9 de Julio, se instalará solamente. El recuerdo de las glorias patrias, será un aliciente mas para animar á los jóvenes que forman ese centro de ilustracion.

Médicos italianos—El Domingo dieron una conferencia en el Hospital General de Hombres, los dos médicos italianos que están en esta ciudad de paso para el Pacífico.

La concurrencia fué numerosa, notándose entre ella algunos de los médicos mas notables que tenemos. Hoy dan otra conferencia en el mismo local. Lo avisamos á los médicos y estudiantes.

Carreras—Hoy tienen lugar en Belgrano las carreras inglesas del «Gacke y Club».

Se dice que hay grandes apuestas en favor de los caballos del Sr. Bagley, pasando algunas de ellas de 10,000 pesos m|c

Inhumaciones—Del dia 7.

Cementerio del Norte

Jorje Atucha, 64 años, entero-ragia.
Antonina Andrade, 50 id, pulmonia.

Cementerio de la Chacarita

Maria Morales, 69 años, difericia.
Rosa Malió, 1 id, mal.
Maria Vega, 2 id, viruela.
Micaela de Valladares, 65 id, reblandecimiento cerebral.
Cárlos Bello, 1 dia, tétano.
Marcelino Leon Gonzalez, 18 dias, mal.
Luisa Pipo, 5 meses, viabilidad.
Maria Jesus Arios, 40 años, enferma del corazon.
Luisa Montenegro, 27 años, erisipela.
Tomas Gisini, 66 id, consuncion.
Andres Salinas, 33 id, tubérculos pulmonares
José M. Echevarria, lecion orgánica al corazon
Ambrocio Lardelli, 2 años, ementreusi.
Luis Cosbeto, horas, asfixia.
N. N. murió al nacer.

Medidores—Han llegado ya los medidores que esperaba la comision de aguas corrientes, fabricados por los señores Guett y Chrimes de Lóndres.

Se están probando por el Ingeniero de la Comision y hasta el presente los resultados son muy favorables.

La Comision como se vé hace todo lo que de ella depende para satisfacer al público. Los gritos de algunos cólegas carecen de fundamento alguno.

Destitucion—El telegrafista de tercera clase en el Rosário don Manuel Lepez ha sido destituido de este puesto á solicitud del Inspector General, nombrándose en su lugar á D. Sebastian Michinela.

Buques de Ultramar—Durante el mes de Junio el movimiento del puerto del Rosario ha sido:

Entrada—Buques cargados 130 con 62,794 toneladas y 2,780 tripulantes.

Buques en lastre 4; con 813 toneladas de registro y 46 tripulantes.

Salida—Buques cargados 55 con 18,539 toneladas y 862 tripulantes.

Buques en lastre 19 con 8,868 toneladas de registro y 288 tripulantes.

Como se notará por este estado, la entrada de buques cargados durante este mes ha escedido al de todos los meses anteriores del año.

Interior—Poco interés tienen las noticias, y no hay espacio; lo mismo decimos de montevideo.

Santa-Fé—El Sr. D. J. Ramon ha comprado una legua cuadrada de tierra, cerca de la Estacion Freyre, por la suma de quinientos mil pesos moneda corriente.

Incendio—Anoche se produjo uno en la calle de Cangallo núms. 85 y 89, acudiendo muy á tiempo el cuerpo de Bomberos de la Policia distinguiéndose ... este, por su valor y actividad el Gefe de este cuerpo D. Luis A. mansilla, y su segundo D. José V. Lagos, D. Hilario Villegas, D. Pedzo Esperatti y D. Luis A. moillard, estos últimos oficiales del mismo Cuerpo.

No es menos recomendable la conducta y actividad que durante todo el incendio demostró el oficial 2.° don Juan Arainbum, que frenético y entusiasmado por el buen éxito que daban las operaciones del cuerpo de bomberos, hacia dobles esfuerzos por que éste no desmintiese sus buenos principios y la contraida aplicacion á su progreso y adelanto, llegando hasta el estremo de despojarse de su sobretodo, levita y sombrero, y quedar en mangos de camisa con un piston mamobrando con suma destreza y aplicacion.

El Sr. Gefe de Policia, tambien se hallaba a'lí, trabajando á la par de sus subalternos.

Por nuestra parte felicitamos ardientemente al Cuerpo de Bomberos, sus Gefes y Oficiales por su digna conducta.

Ciub-america—La Comision directiva de esta sociedad ha nombrado las comisiones siguientes para la tertulia que tendrá lugar el sábado 13 á las 10 de la noche; y creemos estará muy concurrida y animada, en vista de los preparativos é invitaciones pedidas,

para la policia interna—Los Sres. D. Isidoro Acevedo, miguel E. Beccar y Eduardo Larguia *para el adorno general*—Los Sres. D. miguel Lima y Dr. D. Justiniano Caminos.

para la recepcion de familias—Los Sres. D. Luis Amadeo, Balerio Arditi, Andres Cesareo, Juan I Cruz, Luis montaño, y los Dres. Adolfo Rawson, José S. de Bustamante, Juan J. Britos, manuel Belgrano y Eustaquio Feijó, que llevarán un moño blanco en el ojal del frac, para distinguirse,

Nos parecen muy bien estos nombramientos.

Amortizacion de fondos—Ayer á la hora de costumbre tuvo lugar en la oficina del Crédito Público Nacional la anunciada, en los títulos del 6 p$\%$ de renta anual, y 1 de amortizacion por trimestres, habiendo sido realizado aproximativamente al 76 1|2 p$\%$.

Igualmente tuvo lugar el sorteo de los 14 títulos de los fondos de puentes y caminos para ser pagados á la par.

Sin ejemplo—En el Brasil es la publicacion que acaba de hacer el gobierno imperial, de la nota diplomática en contestacion á la del Dr. Tejedor.

Bolsa de Comercio—La Cámara de Comercio en su sesion de hoy ha resuelto lo siguiente: suspender el Sócio D. Alfredo A. Geary, Redactor del *River Plate Times* en su calidad de Sócio de la Bolsa, cerrandosé al diario.

No permitirle la entrada en ella á persona alguna que tome datos para ese diario, prohibicion bajo pena de destitucion á los Empleados del establecimiento de proporcionarle esos datos.

Movimiento del Puerto—Entradas, Julio 7 y 8.

Vapor Silex, del Urugcay con 49 pasajeros.
Vapor Porteña, de montevideo con 138 pasajs.
Vapor Curumbá, de montevideo con 3 pasajs.
Vapor Rio de la Plata, del Uruguay con 53 pasajeros.
Vapor Cuyabá, de Cagabá con 8 pasajeor,
Vapor Saturno, de montevideo con 93 pasajeros.
Vapor paquete ingles Pascal, de Liverpool con 11 pasajeros
Vapor Villa del Salto, de la Colonia con 9 pasjs.

Salidas.—Vapor Satuino, para el Uruguay con 31 pasajeros.
Vapor Venezia, para la Asuncion con 35 pasajs.
Vapor Progreso, para la Victoria con 5 pasajs.
Vapor Silex, para montevideo con 13 pasajs.
Vapor Naposta, para la Colonia con 15 pasajs.
Vapor Capitan, para el Paraná con 35 pasajs.

Congreso Nacional

Cámara de Senadores

Sesion de ayer.

Presidencia del doctor Garrigos.

A las 2 de la tarde poco mas ó menos se abrió la sesion con asistencia de 28 S. S. D, D. y el Sr. Ministro de R. E.

Leida el acta se aprobó.

Diose cuenta en seguida, á la Cámara de los asuntos entrados á Secretaria y de un proyecto de ley presentado por el Diputado Gallo respecto á los títulos espedidos por el Colegio Nacional de Tucuman en materia de derecho para cuyos cursos fué atorizado por una ley del Congreso.

Brevemente fundado por su autor y apoyado por la Cámara pasó á la Comision de legislacion.

En seguida fué puesto á discusion el artículo 3.° del título 2.° del proyecto de la C. M. sobre organizacion del ejército de línea.

El doctor Rauzon—Que en la sesion anterior habia pedido se estableciera en él la cuota de enganche demostrando la necesidad que habia en consignarla de una manera permanente insistió en su indicacion mostrando á la Cámara la convencion de detallar en la presente ley la manera y la forma del enganche; para salvar las dificultades que á este modo de llenar las filas del ejército estaba espuesto, presentó una modificacion al artículo 3.° formada por una serie de 9 artículos en que se especifican mimeciosamente el modo como se satisfará á cada enganchado la cuota de su enganche.

El Diputado Guastavino—Dijo que apesar de aceptar muchos de los artículos propuestos por el Diputado por Rauzon, opinaba era conveniente fijar de una manera permante la cuota de enganche podia variar segun el tiempo y segun la circunstancias y resultar exesiva y pequeña.

El Sr. Gelly—Espuso que todo lo que contenia el proyecto de Diputado Rauzon creia la Comision materion de otra ley que por lo tanto no la aceptaba como para formar parte de la presente.

El Sr. Rauzon—Que los hechos de la misma naturaleza que se han producido en otras partes debian servirnos de ejemplos ó demostrar que las variasiones de las condiciones del enganche son poco notables y afectan poco para que pueda servir de causa ó no determinar en la ley las condiciones del enganche; que su idea principal era asegurar así el único medio que tal vez debia satisfacer las necesidades del Ejérsito.

El Sr. Ministro—conformo en general con el proyecto del Diputado Ranson, se objetó en la parte que fija de una manera permanente la cuota de enganche opinó que esto debia dejarse á la apreciacion del Ejecutivo.

El Sr. Ranson—volvió á defender sus opiniones que toda vez que en los Estados-Unidos se ha tenido que modificar la cuóta de enganche se ha hecho por medio de leyes como él deseaba y no por el Ejecutivo, como deseaba el señor ministro.

Siguió despues un pequeño debate entre el señor ministro y los diputados Rawsob y Geliy sobre el sentido del Art. 1° afin de averiguar si el importaba una graduacion en los diversos sistemas de reclutamiento del ejercito ó estaban colocados en la miama linea.

El Sr. Bega—Dijo que acompañaria á la Comision con su voto y tambien al Sr. Diputado Rauzon pues creia no habria diversidad entre ambos.

El Diputado Gelly pidió que en caso de ser admitido el Comision, los presentados por el Diputadó Rawson se le agregasen como incisos.

Votado si estaba suficientemente discutido el articulo resuelto afirmativa. Puesto á votacion el art. de 3° sancionó por 18 votos contra 16.

El Sr. Elizalde—Hizo mocion para que la Camara pasase á cuarto intermedio á fin de que la C. sa pusiese de acuerdo con el diputado Rawson en la manera como debia relacionar el art. 3,° sancionapo y las propuestas para dicho señor Inspector á las condiciones de la distribucion del enganche.

No siendo objetada se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores DD. la C. pidió la reconsideracion del art. votado y habiendo sido suficientemente apoyado se puso á discusion la mocion de reconsideracion.

El Sr. Vega—Se opuso á la mocion diciedo que ella importaria, si se aprovaba el rechazo de no designacion de la cuota, introducir en una ley permanente una disposicion de caracter transitorio.

El Sr. Gelly—Contestó diciendo que la emision creia antes de la misma manera que el señor Diputado, porque ahora opinaba del modo contrario en vista de las razones espuestas por algunos señores DD.

Votado si se reconsideraba ó no el artículo, resultó aprobada.

Se entró á discutir el proyecto del Dr. Rawson presentado por la Comision en sostitucion al que antes babia propuesto. La única modificacion que introdujo consistia en variar la cuota de enganche de 240 á 300.

El Diputado Rawson creyó mas conveniente establecer 240 para darle asi á esta determinacion el caracter mas permanente posible. Que la cuota de 200 ó 240 era la que se ha dado durante casi diez años, votada la cuota de 240 fué aprobada —Los incisos de la distribucion de la cuota fueron aprobados sin discusion.

El art. 2° del proyecto del Dr. Rawson y 4° del proyecto de la Comision fué aceptado por el señor Ruiz de los Llanos en su segunda pasta; peromo estaba conforme con lo primera pidió se votara por partes.

Votados los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 fueron aprobadas con algunas pequeñas modificaciones.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

Correo de las niñas

Vlgame Cristo
válgame el cielo
cuento parece
pero me hielo.

—

Hace dos horas,
ó una á lo menos,
que estoy pensando
como un mastuerzo
y ni una idea
que valga un bledo
pescar alcanzo
por mas qus briego.
Y es, señoritas,
y es, caballeros,
que las ideas
en el cerebro
se han costipado
segun sospecho,
y ahrigaditas
por alli deniro
... ...
como yo tengo,
de ir por las calles
tomando el fresco.

—

Yo no me estraño,
yo no me ofendo,
porque, señores,
con este tiempo
es una broma
salir al fresco.

—

A la muchacha
que adoro ciego
hace dos dias
que no la veo.
Ella me ha escrito
dándome celos,
y que me mande
yo la contesto
unos calzones
y un gaban nuevo,
porque el usado
que en casa llevo
cinco ó seis lustros
tiene á lo menos;
y ¿quién se atreve
con estos vientos
á ir de visita
con gaban viejo,
cuando es tan fácil
que algun pampero
desbaratándolo
me deje en cueros?

No, señoritas,
no, caballeros,
yo quedo en casa,
yo no me muevo;
y si la niña
que adoro ciego
de ver mi facha
tiene deseos,
venga á mi cuarto
que no está lejos
y aqui juntitos
con un bracero
nuestras personas
calentaremos.

—

Todo y mas toso,
sueno y mas sueno,
que un constipado
tan grande tengo
que me liquido
sin mas remedio
como esto siga
por algun tiempo.
pues mientras hago
los versos estos,
por las narices,
¡valgame el cielo!
poquito á poco
salen los sesos.
Tiembla mi mano,
tiembla mi cuerpo;
se cae la pluma
de entre mis dedos
que sostenerla
ya mas no puedo.
Voy á arroparme,
con qué no encuentro
busco la lambre
pero no hay fuego.
¡Ay, señoritas!
¡ay, caballeros!
cuento parece
pero me hielo.

Y es la verdad,

Con el frio que yo tengo bastaria para helar la lava de dos ó tres volcanes por lo menos.

Y no exagero.

—

Dicen que el amor es fuego.

¡Mentira!

Yo estoy enamorado hasta la médula de los huesos y tengo sabañoues.

¿O es que el fuego del amor no llega hasta las manos?

Si es asi me callo.

—

Me acuerdo que en cierta ocasion escribia yo lo siguiente á una muchacha, muy bonita por mas señas:

«En vano lucho y me afano
para estar contigo frio,
pues por tus ojos, bien mio,
vivo en eterno verano.»

¡Y qué barbaridades se dicen en verso!....

Ahora quiero á una chica que tiene dos ojos como dos soles, y si cuando me mira no estoy cerca de la chimenea, me hielo.

Palabra de honor.

—

Y no es que no la quiera.

Nada de eso.

Es que en invierno vale mas que todos los ojos de todas las mujeres una estufa bien cargada.

Sobre todo cuando los ojos de una mujer nos miran desde una distancia.

Porque cuando están cerca ....¡qué calor!

—

Y ahora que me acuerdo.

Dicen que *la verdad* anda desnuda.

Esto tras de ser una cosa muy inmoral, es una barbaridad en este tiempo.

Yo creo que en algun invierno crudo de los ya pasados se heló la pobrecilla.

Porque lo que es yo puedo asegurar á ustedes que desde que tengo uso de razon la busco y no la encuentro.

—

Las mentiras tienen mucho mas talento.
Siempre van *embozadas.*
¡Dichosas ellas que tienen capa!

—

Se han efectuado y se anuncian para muy pronto una porcion de casamientos.

Uno de ellos ha sido el de mis amigos el Sr. Valle y la Sta. Adelaida Sisay que se llevó á cabo el último juéves.

Desde entonces, todos los conocidos de los desposados ó muchos de ellos cuando menos, estan con deseos de caer en la trampa.

Vean ustedes que contrasentido.

En invierno es cuando los hombres tomamos *con mas calor* la cuestion de matrimonio!

Por supuesto que á mi no me dá tan fuerte.

No tengo tanto frio como todo eso.

—

Para casarse se necesitan muchas cosas.
La primera novia.
La segunda amor.
La tercera, frio; (puesto que vemos que esto es un estimulo para el casamiento.)
Y la cuarta, dinero.
La novia no la tengo pero me comprometo á buscarla.
El amor lo tengo ya.
El frio no hay para que decirlo.
¿Saben ustedes quien me preste dinero?

—

Pero parece broma y la verdad es que no puedo escribir mas.

El frio me lo impide.

Es un caballero importuno que siempre se ha de meter en lo que no le importa.

Ahora se ha empeñado en que concluya la seccion.

¿Qué tendrá él que ver con mis ocupaciones?

Y lo peor es que para conseguir su objeto se ha *colado* de rondon en mi cama.

Y vamos á ver, ¿con qué derecho viene á visitarme sin haberle ofrecido mi vivienda?

La mejor manera de despacharlo es hacerle una groseria.

¿Apuestan ustedes algo á que me voy á la cama?

BENEDITO.

Precios corrientes de los principales artículos de consumo en los mercados:

Carne de vaca

Una tira de asado 4 pesos; un pedazo id para puchero 3 id, uno id carnasa para bife 2 id, un matambre 5 id, una leugua 4 id, una bolsa seños, 3 id, dos riñones 12 reales, una cabeza sin lengua 8 pesos, un lomo entero 8 id, un ternerito 4 id.

Carnero.

Un cuarto 5 pesos, una pierna 3 id, una paleta 12 reales, una cabeza 1 peso, un espinazo 1 id, higado 1 id, lengüitas (docena) 6 id, patitas 5 id, docena riñones 3 id, docena lomitos 4 id, mondongo 1 id, higados 1 id, media rés de carnero 10 id.

Cordero.

Un cuarto 7 pesos, una pierna 6 id, pechito con cogote, una cabecita 2 id, higados 1 id.

Cerdo.

Una libra 3 pesos, una paleta que pesa 3 libras 8 id, una cabeza 15 id, un chorizo 1 id, una morcilla 1 id, libra de tocino, 5 id, pierna salada 3 id, id sin sal 2 id.

Pescado.

Una sarta de curbinas 4 pesos, una id pez-reyes 4 id, una id vagres amarillas 3 id, un armado 3 id, una tira de zurubí 1 id, un zábalo 2 id.

Aves

Yunta de gallinas 45 pesos, id pollos 18, id perdices 5 id, id patos 7 id, id pichones 7 id, un pavo 40 id, docena nuevos 14 id.

Verdura

Un repollo 4 reales, una tajada zapallo 4 id. atado rábanos 2 id, id lechuga 2 id, id radicha 4 id, id acelga 2 id, una coliflor 4 id, libra de papas 1 peso, patatas 1 id, porotos 12 reales, remolacha 4 id.

Fruta

Naranjas docena 3 pesos, peras 12 id, manzanas 12 id.

Parte comercial

Bolsa de Comercio.

Julio 8 de 1872.
Julio 8 de 1872

Apesar de tener lugar hoy la amortizacion de los fondos públicos nacionales del 6 p$\%$ de renta y 1 de amortizacion por trimestre, las operaciones fueron completamente paralizades y sin importancias, haviendo empezado poco antes de la hora de clausura,

Las ventas anotadas solo ascendieron á 21,700 $ plata á precios 3.8 p$\%$ mas altos que el viernes, segun el detalle siguiente;

Al contado, 5,000 72 3|8 p$\%$.
Id id, 5,000 ... 1|2 id.
Id id, 5,000 id id id.
Id id, 1,7000 id id 5|8 id.
Para el 31, 5,000 id id 3|4 id.
El año pasado cerraron al contado al 70 p$\%$

amortizacion de fondos

Hoy á la 1 del dia tuvo lugar la amortizacion anunciada de estos títulos habiendo de fondo amortizacion 104, 377 $ y 46 centavos plata.

Hé aqui las propuestas presentadas:
1 Roberto Sawson 10,000 al 73, 67.
2 Wilson Jacobs, 10,000 id id 75.
2 Id id, 10,000 id 74.
3 Id id, 10,000 id 74 1|3.
4. Juan Garcia, 50,000 id 72 y 7.8.
1 Tomás B ... oling, 10,000 id id 58.
Id id id id 20,000 id id 5|8.
5 d, id id id 10 000 95.
6 F. A. de Oliveira 50,000 id 74.

De estos 500,000 $ se aceptaron de la Núm. 7. de don Alejandro Ocampo 80, al 73. 48, de la Núm. 4 de don Tamás B. Zoling, 10, al 73, 50, de la Núm. 6 de don G. lo Romairo, 40,000 al 73, 60 y de la 7 el resto que resulta el 73, 62 p$\%$.

Puentes y caminos

Tambien se efectuó en seguida el sorteo de 14 números de los títulos del 8 p. $\%$ de renta anual y 3 de amortizacion por trimestre, resultando premiados á la par los siguientes:

35, 142, 255, 272, 360, 271, 382, 504, 518, 506, 637, 737, 816, 898.

Los interesados pueden ocurrir desde el 10, de 12 á 2 de la tarde, para recibir su importe en la Oficina de Crédito Público Nacional.

Casas vendidas

Se han realizado las siguientes:

Una casa de 11 vs. de frente y 50 id de fondo edificada á la moderna, en la calle de Santa Fe entre las de Uruguay y Montevideo, se vendió en 180,100. ps. m|c entre particulares.

En remate público, una de 16 vs. de frente y 84 id de fondo, formando esquina á las calle de Santa Fé y Garantias, so realizó á 7,800$ m|c. la vara de frente.

Cambios

Se han realizado de poca importancia, asi.
Inglaterra, 49 1|8 y 49 1|2 peniques por $fte.
Francia, 5. 19 á 5, 22 peniques id.

Frutos del pais

Despues de dia de fiesta y víspera de la Independencia Argentina, casi insificantes fueron las operaciones en los Mercados, Estaciones y Depósitos por lo que no merecen mencionarse, pues la única venta regular, fué de 8 carretas lana mestiza con alguna carretilla del Sud á 88 $ la ar.

Las demas ventas fueron á los precios corrientes

Mercado de Importacion

Julio 8 de 1872.

Siendo hoy dia lúnes, medio feriado y víspera de 9 de Julio, poca animacion hubo en negocios de importacion estando completamente encalmada la plaza. Por lo que se hicieron algunos pequeños detalles que por su insignificancia no damos los que ademas no varian de nada las últimas cotizaciones que dimos.

Los artículos italianos continuan siempre en la misma situacion á escepcion de los fideos que están buscados y se venden facilmente al precio de 92$ despachado que es el último realizado.

Los azúcares franceses han tenido mas movimientos en cuanto á los demás artículos ellos se conservan sin variacion.

Despacho de Aduana

Julio 6.

COMESTIBLES

Muir, 251 cascos sal en tarros, 35 cj. encurtidos 6 id salsas.
Terrero hnos, 50 cj. tabaco negro.
Powll y Ca. 3 fardos pavilo.
Hale, 20 cj. tabaco negro.
Olivero, 200 latas tabaco negro.
Serna y Pla, 1000 bolsas fariña.
Deeting, 300 id arroz.
Thampron, 62 bultos id.
Ambroseti, 21 barriles quesos 1 cj. salchichon.
Ferber, 2 tercios yerba.
Sirambra, 100 bultos higos secos 100 bolsas arroz.

FERRETERIA Y NAVALES

R. Bunge, 50 toneladas carbon de piedr
Shau, 15 barricas tierra romana.
Crodpi, 5 cj. ferreteria surtida.
Itomy, 50.208 tejas de canaleta.
Schutn, 14 cj. ferreteria surtida.
Muatels, 3 cascos trampas para ratones.
Moaro, 6 fardos felpudos surtidos.
C. Sham, 2 cj. linternas.
Deysdale, 88.418 libras carbon de piedra 17 cj. ferreteria surtida.
Bert, 2 id id id.
Bali, 5 rolles felpudos.
V. Casares, 79 toneladas carbon de piedra.
Bates Stokes, 250 brazeros de fierro.
Boyd, 42 toneladas carbon de piedra.
Schulto, 17 cj. ferreteria surtida.
Corte-Riva, 2 id capillas de madera.
Feber, 15 barricas zin.
Zimerman, 172 rollos cabo 446 id alambre para sercos.

MERCERIA

Bomberg, 1 cj. resmas papel de esquelas.
Scot, 10 id broches de metal 5 id merceria surtida.
Rodes 4 id perfumeria surtida.
Zorrasquin, 2 id broches de metal.
Lozica, 1 id merceria surtida.
Mantels, 12 id porcelana surtida.
Sanchez, 1 id cinta de razo.
Fils, 4 id merceria surtida.
Rosolin, 1 id id id.
J. Sanchez, 1 id fleco de seda.
Bourcer, 2 id articulos de bazar.
Jacor, 1 id guantes de cabretilla.
Thompson, 3 id lunas de espejo.

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA

Bazille, 2 cj. sombreros de felpa 1 id arnes para caballo
Porissé 1 id sombreros de castor 1 id id de lana.
Borro, 1 id pantalones casimir.
Arnning, 1 id articulos varios.
R. J. Lezica 1 id camisas medio hilo.
Schulte, 2 id sombreros de castor.
Daudall, 4 id sillas para señora 6 id para hombre.

BEBIDAS

Manuel Ocampo, 100 tercerolas aguardiente.
Rivolta, 18 cj, cigarros suizos.
Challe, 4 bordalesas vino tinto.
Delfino, 100 damajuanas anisado.
A. Lopez, 64 cj. vermuth.
Marini, 200 id id.
Lanús, 8 tercerolas aguardiente 350 fardos papel de estraza 140 id id estrazilla.
March, 4 cj. cigarros alemanes.
Bonemason, 50 pipas vino de cotte 250 bordalesas vino burdeos.
Paats, 108 frasquoras ginebra 102 damajuanas id 75 cj. vino jerez.
Carbono, 90 pipas vnio tinto 12 medias id id 16 cuarterolas id id.
Ropetto, 100 bolsas papel de estraza.

Maritima

Ultramar dia 8.

Cadiz, el 26, de Abril, bergsntin italiano «San Giovanni Battista» 280 tdls. cap. Estevan Manara á Bianchi y Repetto con 210 3|4 lastre sal.

Montevideo, el 3 del corriente vapor nacional «San Martin» 20 toneladas patron M. Bemenuto, á 13 Delfin y Ca. con, 320 cascos farina.

Montevideo, el 7 del corriente vap. bras. «Turumba» 325 toneladas cap. Fernandez de Sá, á Sciurano é hijos con, De tránsito para Corumbá 3000 blts. mercancias.

Cadiz el 27 de Abril, bca. ing. «Martin Lutker» 280 tons. cap. Enrique Cook, á Lumb hnos. con 240 lastres sal.

Corumbá, vapor brasil «Cuyaba» 400 tons. cap. S. de Oliveira, á M. Sciurano é hijo con, De tránsito para Montevideo. 102 bl. mercaderias.

Salto, vapor ingles «Silex» 250 tons. cap. á Goldie á Pedro Risso, con 26 bolsas cebada, á P. Drysdale y Ca. 5 fd. mercs. á Ansonio Ratto 7 bts. cueros.

Montevideo el del corriente vapor nacional «Porteña» 500 tons, cap. José Frolgueras, á E. D. Risso y hnos. con, á F. Olivero 843 latas tabaco, á Ledesma hnos, 100 tercios yerba, á E. D. Risso 19 mercans. á Roosen y Ca. 459 id, á N. Pooke 129 id, á S. Ceechi 19 id, á Mallman y Ca. 539 id, á Derrille y Ca. 19 id. á Glover y Ca. 209 1|, á Molina y Ca. 19 id, á Shane hnos. 19 id, á F. Rooth y Ca. 27 id.

Liverpool el 1° de Junio Lisboa el 6 del mismo Rio Janairo el 2 del corriente y Montevideo el 7, vapor ingles «Pascal» 1415 tons. cap. D. Ridd á Green L. Roscignot y Ca. con 11 pasageros y á Glover y Ca, 19 mercs. 497 5 fdo algods. 7 fdo. tejido 12 fdo. y 99 paños, 12 fdo. mercs. á le Compania del Gas 1 casco ferreteria, á Fels á Ca. 327 mercs. 309 lanas 59 algods. 159 paños, 19 muestras, á S. A. Derillo 19 lanas, Noiff y Ca. 19 algs. 99 corses, 29 mercs. á Carlesle y Ca. 29 id 57 fd. hilos. 13 fd. y 709 algods. á la orden 259 y 10 cascos Cohiskesy, 59 mercs. 49 mtras, 129 aceo, 397 buyes 40 atados y 160 barras fierro, 29 hilo 19 manteca, 70 tubos, fierro, 109 jamones 5 casco ferreteria 19 medias y agua de colonia, 19 medias 49 algs. 79 lanas. 239 jabon y perfumeria á Bates Stokes y Ca. 24 fdo. algs. é hilos 209 algs. 149 mercs. 19 efectos de uso, á Ronan y Ca 227 algod. 7 mercs. 27 hilos, á Hale y Ca. 626 rails, á Claußen y Ca. 87 algs á Nello y Ca. 97, materiales para telégrafo, 8 pares ruedas, á F. Duguid 16 fd. 7 cjs. hilos, 13 fd y 7 cjs, mercancias 5 cjs. medias.

Génova el 22 de Febrero y, Tarragona el de bca. nacional «Cárlos S.» 386 tons cap. D. Delfino, á Delfino y Ferro con 614 pipas, 78|2 72|4 vino tinto, 80 tons piedras de vereda (2,588) 50 cj pitas de yeso, 30 bord vino monjenato, 200 caj vino de asti.

Entrada dia 8.

Uruguay, vap oriental «Rio de la Plata.»
Montevideo id brasilero «Corumba.»
Id id nacional «Gral Nazar.»
Liverpool id ingles «Pascal.»
Corumba id brasilero «Cuyaba.»
Colonia id oriental «Villa del Salto.»
Gualeguay, berg español «3er. Barcelo.»
Génova y Tarragona, bca nacl «Cárlos S. á la vista una barca.

Cabotaje dia 8

La paz, gta Fulminante 95 tons patron A Valentino, á Nuñez hnos al patron 4500|2 postes ñandubap, 500 postes, (13 alizas).

La paz Nueva paz 49 tons patron E. Palma á Nuñez hnos al patron 3825|2 postes ñanduva, 465 postes; una carrade leña, 20 quesos (Bateria.)

Concordia, gta Cloris 30 tons pat. Fabiano, á Nuñez hnos á J. Berrotaran 262 caj vacios á Cosa hnos 1226 id id, 12 fib lana, 190 cueros lanares 1 bca cebo, 2 berd id, 2 cueros potro, á Goñi 10 id id, 1400 id vacunos 39 bt cerda, 11 id lana, 257 cueros lanares á Hugo Brown 707 cueros vacunos 1 bulto cerda, 2 art. cueros lanares, al patron 34 arb queso (Riachuelo,)

Santa Fé, gta Assunta 37 tons pat A. Caorsi á Kughi 400 fges carbon, 92 pzas mejera.

Salidas dia 8

Tigre vapor nacional «Goya»
Asuncion, vapor brasilero «Corumba.»
montevideo, id id «Cuyaba.»
Id id oriental «Rio Uruguay.»

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje álos corredores en primera introduccion de letras y descuentos.

D. ... libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 500 pesos mjc. y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de ... reconocer recidos en el Banco. Pasando 60 dias de su edad los réditos de estos son contados desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados seran capital concluido, la uso del depósito. Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por capital y los abonos por intereses que se pagan desde el 1.o del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 7 dias á 90: descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 6 dias hasta 6 meses con la condicion que han de ser pagos INGRESOS á su vencimiento.

Cobra—

De descuento en moneda corriente y metálico 7 p$\%$ al año.

Abona—

A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 5 p$\%$ al año.

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 anual.

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil pesos m|c. con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio—Secretario.

SUCURSAL

DEL BANCO FRANCO-PLATENSE

G. STUMP.

87—Cangallo—87

OPERACIONES.

Descuento de letras, vales, pagarés y demás obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.

Adelantos sobre valores de fondos públicos.

Letras de cambios y letras circulares de crédito, sobre:

Paris, Burdeos, Marcella, Bayona, Pau, Lóndres, Génová, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York, Filadelfia y Montevideo.

A DE INTERES.

El Banco abona;

1.°	Para cuentas c'tes. con cheques 4 á 7	p$\%$
2.°	Para dp'tos. disponibles á voluntad con cheques	3 id
3.°	Para los bonos de caja á 15 dias	5 id
4.°	" á 1 mes	6 id
5.°	" de 2 á 3 meses	8 id
6.°	" de 4 á 6 id	9 id
7.°	" de 7 á 12 id	10 id

DESCUENTOS CONVENCIONALES

SE COBRA:

Los adelantos en cuenta corriente ..... 12 p$\%$

Descuento de letras y pagarés será convencional ....

G. Stump.

COMPAÑIAS DE Seguros N'les.

A CARGO DE

F. F. MORENO

DOMICILIADA: FLORIDA 112 1|2 (altos)

Horas de oficina; de 10 de la mañana á 5 de la tarde

La compañia

Argentina de Seguros

ESTABLECIDA EN 1859.

ASEGURA RIESGOS DE MAR, FLUVIALES y contra incendios.

Capital suscrito: fuertes. 2,00000,

DIRECTORIO

Presidente--D. Tomas Armstrong
Vice--presidente " Mariano Casares;
Vocales " Jacobo Parravicini;
" Bernardo Iturraspe
" Enrique Tomkinson
" Ambrosio P. Lezica
" Martin Iraola
Inspectores--S. Marítima—Luis Sardi

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Sociedad de Seguros mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion

Delegado del Gobierno
Sr. D. José María Cantilo.

Junta de vijilancia

Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo T. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.

Inspectores | *D. Jorje Perey.*
Generales. | *D. Augusto Astengo.*

Situacion de la Compañía en 31 de Marzo de 1872

	pesos fuertes	pesos plata.
4,243	4.391,016:38	1.792,745:90

La nueva Seccion de que trata el siguiente capítulo adicional á los Estatutos de esta Compañía, queda abierta desde hoy 1.° de Junio de 1872.

CAPITULO XIII.

Seccion á Cédula Hipotecaria.

Art. 89—Los suscritores que prefieran optar por la inversion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararan así al suscribirse, debiendo rejir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratar de la inversion en títulos del Crédito Público al 6 p% consolidado.

LA ESTRELLA

Compañía de Seguros contra Incendio, marítimos y fluviales, establecida el año de 1865.

Capital autorizado 2.000,000 ps. fts.

Consejo de dministracion.

Presidente—D. E Ochoa
Vice-Presidente " H. Hart
Vocales " Tomas Armestong
" Alejandro Sívori
" Francisco Bustamante
" Pastor Senillosa.
Inspectores--S. Marítima—Luis Sardi
Incendios—G. Schindler.

N. 1496 J.5.30.11.

Augusto Lasserre.

Noviembre de 1869.

Diversiones públicas

TEATRO COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

PROGRAMA DE LAS FUNCIONES
8.ª Funcion de la 2.ª temporada.
Mártes 9 de Julio
DESPUES DEL HIMNO NACIONAL

CONDESA DE AMALFI

N 1892 j 5 8 8.

TEATRO DE LA VICTORIA

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA
Para el Mártes 9 de Julio de 1872

La Empresa en atencion á la solemnidad de este dia, ha dispuesto una de las funciones mas notables de su repertorio y que mas éxito han alcanzado en la presente temporada. Tal es el magnífico drama en 5 actos, arreglado á la escena española, por el escritor argentino D. VENTURA DE LA VEGA, y titulado:

ADRIANA LECOUVREUR

En cuyo protagonista brilla la eminente actriz.

Doña Fernanda Llanos de Bremon.

Esta obra será dirijida por el Sr. Jordan y en su ejecucion tomarán parte además todos los primeros artistas de la compañía.

La representacion dará principio con el.

HIMNO NACIONAL

En que toman tambien parte toda la compañía y terminará con la graciosa pieza en un acto, titulada:

Un huesped del otro mundo

Dirijida por el Sr. Cubas.

Empezara la funcion despues de los fuegos, segun costumbre.

NOTA--El Sábado 13 tendrá lugar la funcion anunciada á beneficio del Sr. JORDAN, poniéndose en escena la trajedia OTELO.

OTRA--Tambien se está disponiendo una representacion estraordinaria en que tomará parte el célebre concertista de guitarra, recien llegado á esta capital.

DON JUAN PON

N. 1885

OTRA

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA

Para el Miércoles 10 de Julio de 1872

En la que verificará su aparicion ante este público el célebre concertista de guitarra.

Don Juan Pon

ORDEN DE LA FUNCION

1.° Despues de una escojida sinfonía, se pondrá en escena la preciosa comedia en u

AMARSE Y ABORRECERSE

Y en las que tomarán parte las Sras. Elisa y Felices y los Sres. Candel, Cubas, Felices y Dalman.

2.° Primera parte del concierto compuesto de las do. piezas siguientes ejecutadas: á la guitarra por el Sr. PON

1.° INTRODUCCION Y MISERERE, de la ópera de Verdi EL TROBADOR.

2.° ECOS DE AMERICA, coleccion de danzas habaneras, composicion del mismo ejecutante Sr. PON.

3.° A continuacion se pondrá en escena por segunda vez el precioso drama en un acto y en verso escrito por la reputada poetiza cubana Da. GERTRUDIS GOMEZ DE AVELLANEDA y titulado.

LA HIJA DEL REY RENÉ

Dirijido por el Sr. Jordan y cuyo difícil papel de protagonista LA CIEGA HOLANDA, desempeñada por la eminente actriz. Da. Fernanda Llanos de Bremon.

4.° Segunda parte del concierto compuestas de las partes siguientes:

1.ª POPURRI DE AIRES ESPAÑOLES.

2.ª EL DELIRIO, fantasía para guitarra, escrita en Paris por el célebre concertista BOSCH.

3.ª LOS TAMBORES, marcha militar compuesta por el mismo Sr. PON.

5.° Y último, la funcion terminará con la chistosa pieza en un acto, titulado:

Mal de ojos

Dirijida por el Sr. Cuqas, al que acompañan las Sras. Candel Felices y Obazo y los Sres. Fando Chozo, Dalman, y Mendez.

Precios sencillos A las 7 1|2

COLISEO

Reuniones para patinar

Continuadas Miércoles juéves, Viérnes, y Sábado,

El 10, 11, 12, y 13 de Julio.

Horas 7 1|2 á 10.

Horas para las señoras y niñas 1 á 3 de la tarde.

No. 1900. j. 8. 5. 12,

AVISOS

Preciosa Casa Calle Santafé 241 se alquila precio módico, Tiene siete piezas, cocinas, caballeriza, gallinero, aljibe, pozo de rica agua, hermoso parral y alboleda fina.

Para vender y tratar con su dueño calle Junin 234.
No. 1899. j. 8. 8. 12.

EDICTOS

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes que dados por muerte de Doña María Ignacia; ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su señoría y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho--Buenos Aires, 2 de Julio 1872--**Manuel Malmierca.**
N. 1907 j8. 30. 8. ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor Don Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Alejandro Lafonte que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Tomas Devoto los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Angel Blayo en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y complices en la quiebra Buenos Aires, Julio 1.° de 1872--**Jonquin Reynoso.**
N. 1842 j8 8.11

Se cita á los herederos y acreedores de don Abdan Daltz, para que en el término de treinta dias se presenten por el juzgado á cargo del Dr. Areco y secretario del infrascripto, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 7 de 1872.--L. M,
j6 30 6ag. j6 30 6ag

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho y a como herederos ó acreedores, á los bienes quedadas por fallecimiento de doña Estefanía Ozúa, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires, 3 de 1872—Bartolomé Martin.
N. 1887 -- . 10. 6 ag,

Por disposicion del Sr. D. Ramon Idoyaga Juez Comisario del concurso formado á D. Juan Costa y su esposa se convoca a junta general de acreedores para el dia 11 de Julio á las 2 de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de creditos, tantos los acreedores conocidos y desconocidos como de los previlegiados ó personales: previniendose á los que, no asistan, se estenderán que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes con arreglo al artículo (600, del Código cuyo acto. tedrá lugar en el salon del juzgado bajo la presidencia de dicho Señor Juez Comisario--Buenos Aires Junio 25 de 1872--**Eujenio Blanco.**
N. 1858 jul 3. 3. 6.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Sosa, y Da. Simona Quiroga, y D. Pedro Pablo Andrade y Doña Sebastian Medina, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hay lugar. Buenos Aires Junio 22 de 1872 **Manuel Malmierca.**
N. 1788 j26.30.26jul

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.--Buenos Aires, Junio 19 de 1872--**José Fernandez.**
N. 1711 j22.30.22jul

Se hace saber á D. Luis Castgnino, la providencia siguiente, recaida en el espediente iniciado por Don Pedro Zaracóndegui, sobre acusacion de un artículo comunicado, proviniéndole que debe comparecer á estar á derecho en dicho asunto, bajo apercibimiento. «Julio 2 de 1872—Comparezcan los tres Jueces de «Paz mas antiguos, el cinco del corriente á la una, «á verificar la insaculacion de Jurados y suplentes que «deben entender y resolver en la presente acusacion; á «cuyo fin se librarán los oficios necesarios y se hará «saber á D. Luis Castagnino quien, segun la precedente «diligencia, es el autor del artículo f.1 Repongasé e «sello--Areco»--Buenos Aires Julio 3 de 1872--**L. M. Gonzalez.** Escribano Secretario.
N. 1863 j3.5.8

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se hace saber á los acreedores de D. Teodoro Murzi que habiendosé presentado este, haciendo cesion de bienes, á favor de sus acreedores el Juzgado ha resuelto citarlos á una reunion general que tendrá lugar en la sala del despacho el dia quince del corriente á las dos de la tarde, por lo que se previene para su asistencia bajo apercibimiento de que, el que no concurra se le deparará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar pues en este acto debe tomarse en consideracion dicha cesion--Buenos Aires, Julio 1.° de 1872--**Faustino Miñones.**
N. 1789 j1.14.15

Por disposicion del Sr. Juez de Paz cindadano Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Mendez Grande» en la márgen izquierda compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente y fondos hasta los bañados el que linda por el costado del Sud-Oeste con D. Bartolo Casedo y por el otro con terrenos valdios se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á los Sres. D. Antonio V. Obligado, y D. Pedro J. el derecho de posesion que de él solicitan como desierto--San Fernando, Febrero 8 de 1872--**Desiderio Chafuen**--Escribano Público.
N. 1831 j2.40.12a

Se cita á D. Ambrosio Denegri, á fin de que en el término de seis dias comparezca ante el Juzgado del Dr. D. Isaac P. Areco, por intermedio de la secretaría á cargo del infrascrito, á estar á derecho por sí ó por apoderado, en el espediente seguido por Da. Fortunata Rivas contra el espresado Denegri, sobre alimentos, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor, como ausente de la República--Buenos Aires, Julio 8 de 1872--**Leandro M. Gonzalez.** Escribano Público.
N. 1873 j 5. 6.11.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S, y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.

El Dr. D. Miguel García Fernandez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil ha dispuesto se cite, llame y emplace á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan y D. Simon Ledesma y de Da. Teresa Lucero, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascripto, Recoba nueva No.102 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.

Buenos Aires Junio 18 de 1872.

Pardo.

No 1745. j.26-20-16 jul.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Ramon Lopez y Da. Gerónima Ferreyra el auto recaido en dicho espediente cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires, Julio 1.° de 1872. Autos y vistos: por lo que resulta de la precedente acta y rebeldía de los acreedores de la testamentaria de D. Ramon Lopez y Da. Gerónima Ferreira y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado á folio 152, nómbrase procurador de los bienes, al acreedor D. Jaime Carupos, á quien posesionado del cargo en forma ante el actuario se le entregará el espediente para que pida lo que corresponda, debiendo hacerse saber ésta resolucion por edictos y término de seis dias Honorio Martel--Buenos Aires, Julio 5 de 1872--**Manuel Llames Oliver.**
N. 1874 j 5. 6. 11.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolás Ollagi, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la publicacion del presente se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde me hallo abscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho--Buenos Aires, Julio 2 de 1872--**M Perez Gomar.**
N. 1876 j 6. 30. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo se hace saber á Antonio Mallato que en los autos que contra el sigue María del Pilar Acosta de Somellera, se ha proivido lo siguiente: Buenos Aires Junio 21 de 1872 á mérito del certificado del actuario de fojas 77 vuelta y haciéndose efectivo el apercivimiento decretado á fojas 71 vta. en rebeldía de don Antonio Mallato, sígase la causa con los estrados del Juzgado debiendo notificarse esta providencia en dos diarios y por término de ocho dias--Agrelo--Busnos Aires Junio 26 de 1872.--Manuel J. Sanabria.
N. 1747 J 26-8

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra y apedimiento de los interesados D. Augusto C. Gomez y D. Juan F. Ransay, se hace saber al comercio en general, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Gomez y Ransay" se ha disuelto desde el dia 26 de Junio último, segun así resulta de la escritura de disolucion de sociedad, pasada ante el Escribano D. Nemesio F. Escobedo. Buenos Aires, Julio 4 de 1872 **Eugenio Blanco** Escribano Secretario.
N. 1882 j 5. 3. 9.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se sita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Faustino Lucero ya sea como heredero ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 1872.—Eduardo Munilla.
núm. 1893. j 6. 30 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita á D. Apolinario Rodriguez para que comparezca ante su juzgado y por la oficina que dirijo á estar á derecho en los autos que han promovido su esposa doña Antonia Donego y su hijo D. Simon pidiendo la cesion y propiedad de una manzana de terreno situada en el pueblo de San Antonio de Areco.--Buenos Aires, Julio 6 de 1872--*Cárlos Raimond*--Escribanía pública.
N. 1890 j. 6-8. 15.

Al Comercio

La sociedad que ha girado en el Bragado, bajo la razon de Bustelo y Martinez, quedó disuelta el primero de Junio último. Los que se consideren acreedores de dicha razon social, pueden dirijir sus reclamaciones á cual quiera de los socios en particular durante los ocho dias siguientes á este aviso.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1872.
Francisco Bustelo. *Cecilio Martinez.*
N. 1603 j 8. 8. 12.

OTRO

Disuelta la sociedad "Bustelo y Martinez" en primero de Junio último, formamos otro en igual dia bajo la razon de Martinez hermanos dedicada á los mismos negocios que aquella.

Bragado, 9 de Julio de 1872.
Cecilio Martinez. *José Martinez.*
N. 1904 j 8. 8. 12.

OTRO

Disuelta la sociedad "Bustelo y Martinez" en primero de Junio último, formados otra en igual dia bajo la razon de Bustelo hermanos dedicado á los mismos negocios que aquella.

Bragado 8 de Julio de 1872.
Francisco Bustelo. *Fernando Bustelo.*
N. 1905 j 8. 8. 12.

Campos en arrendamiento En el partido de «Tapalqué» una legua en el campo conocido por «San Nicolás» y media legua en La Teresa buenos pastos y muy centrales, para tratar en casa de M. Plaza Monteros en Las Flores.
No. 1898. j. 22. 1. ag.

Perro con collar El Sábado por la noche ha desaparecido un perro Ingles color chocolate con un collar nuevo, el que lo entregue será bien gratificado el que lo oculte será multado, ocurrir Bolivar N.° 76.
N. 1... j. 3. 12.

Sirviente ó Sirvienta Se necesita uno en la calle Independencia N. 88
N. 1908 j 8 8 12.

Compañía de navegacion
A VAPOR ITALO PLATENCE

El nuevo vapor paquete postal Italiano de fierro á dos hélices de 3,000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

PAMPA

Saldrá para Génova y Napoles el 4 de Julio á las 3 de la tarde haciendo escalas en Montevideo Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella. Para flete ó pasage ocurrase á la admistracion calle de Cuyo 81 3|4.

El Gerente.
F. F. Cecchi
N. 1721 j22.23.15jul

HESPERIDINA

Su nombre es bien conocido.

Hesperidina

Industria nacional.

HESPERIDINA

Su composicion es inmejorable.

Hesperidina

Es elaborada con mucho cuidado.

HESPERIDINA

Su base es la Naranja Amarga.

Hesperidina

Su virtud como tónica es bien conocida.

HESPERIDINA

Es buena para los refrios tomándola en forma de ponche.

Hesperidina

Su venta es enorme.

HESPERIDINA

Promueve el apetito tomada antes de comer.

Hesperidina

Ayuda la digestion tomada despues de comer.

HESPERIDINA

Es buena para los convalecientes.

Hesperidina

Es el tónico de confianza,

HESPERIDINA

Su sabor es muy agradable.

Hesperidina

Es aprobada por el Consejo de Higiene en Rio Janeiro.

HESPERIDINA

Su rival no existe.

Hesperidina

Es contra la Dispepsia.

HESPERIDINA

Se vende únicamente en Botellas Barriles.

Hesperidina

Es fabricada por M. S. Bagley.

HESPERIDINA

Sus laboratorios en

BUENOS AIRES

Calle MAIPU 315, 317, 319 y 321.

MONTEVIDEO

Calle SOLIS 37.

RIO DE JANEIRO

Rua Carvalho de Sa 38.
Rua de Cattete 191 A

VALPARAISO

Manuel Ruiz.

Institutriz Se necesita una que pueda dar lecciones de primeras letras, dos ó tres horas diarias, á dos niñas en la calle de Reconquista núm. 21.
N. 1884--j 6--3--11.

L. Maisonneuve Dorador y plateador sobre metales calle de Moreno núm. 214 avisa al público que compra toda clase de chafalonía de oro y plata.
N. 1864 j, 6 3 11

Una casa Se alquila una casa en la calle de Buen Orden al llegar á la Comercio. Tiene ocho piezas y por su construccion es propia para cualquier negocio. Para tratar ocurran á la cochería del lado. donde darán razon preguntando por D. Cárlos Balarino.
No. 1,860. jul 3. 5. 8.

Peluqueria De Paris especialidad de trabajos en cabello tejidos dibujos y toda clase de postizos en general, selecto surtido de perfumería inglesa y francesa guantes de jouvin, garantidos surtido selecto de cuellos corbatas, bastones finos, paraguas, y gran variedad de efectos de fantasía para regalos. calle Victoria núm. 191 1|2. de J Lafargue.

Tipógrafos para obras Se necesitan en la Imprenta Popular Lima 41 1|2
No. 1804. jul. 3. 3. 6.

Mucama y Cocinera En la calle de Suipacha núm. 137 se necesitan y con buenas recomendaciones dándoles un buen sueldo.
No. 1877 j 5 8 15

Males crónicos Como reumatismo, hígado úlceras, venereo, diarreas vista, estómago, vientre, almorranas, regla, asma, lázaro, tumores, hidropesía, impotencia virgolas, toda clase de fiebre; se curan con el remedio del agua, previniendo que en ningun caso se hace uso de los baños enteros, sino de aplicaciones parciales que puedo recibir con agrado, hasta un niño pequeño; Buen Orden No. 521.
No. 1,855. jul 3. 20. 28.

Rincon de Milberg A 8 cuadras de la Estacion Tigre, en esto magnífico campo, con agua dulce y permanente, montes para abrigo de los animales y sobre todo seguridad. Se reciben animales á cuidar é obrando solamente 30 pesos al mes y 40 siendo la conducion por nuestra cuenta pasando de 10 animales. Lecheras y bueyes 5 pesos menos.
No. 1703 j22.15-9 jul.

AGUA OFTALMICA DE SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Oftálmica de Santa Lucía, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.

Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm. 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artes núm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 399 1|2, todos enfermos de la vista desde muchos anos, y algunos entre ellos considerados incurables.

El primero de estos casos de curacion ha sido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces. y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.

Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucía.

El depósito principal de dicho colirio, es en la casa calle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falsificaciones.**
N. 1575 10j30.10jul.

Se venden Plantas En el pueblo de San Fernando quinta del Sr. Conde hay en venta ingertos de frutas selectas á precios muy equitativos:
N 1o. 879 j5: 3. 15:

Caballo de Paseo Lindo manso de buena silla, ligero, gracioso, y ensillado, se vende en esta imprenta.
No 1753 j. 27 8 jul

Luis Casalle
Escritorio Piedad 61.
N. 1869 j 4. 3. 7.

EL ARGENTINO
GRAN BAZAR DE ROPA HECHA
Novedades para caballeros, niños y señoras
CASA INTRODUCTORA DE
AYMAR, SOLA Y CA.
Venta por mayor y menor
Precio fijo. Florida 63.
BUENOS AIRES.

Ojo A LA GANGA—Se vende un almacen de comestible con poco capital y bien surtido en el Pueblo de San Fernando hace buen diario su dueño lo vende por tener que ausentarse del país por mas pormenores Florida 16 ó en San Fernando en el mismo almacen calle 11 de Setiembre esquina á la de la Defensa en Buenos Aires.
N. 1783 j1.°14.15

Al público

Gran remate de terrenos solares en la ciudad de Mercedes, por órden de la Municipalidad.

El dia 8 de Julio, á las doce en punto, se venderan en remate público, en el Juzgado de Paz, á la mayor postura y al contado, doce solares adyacentes á la «Plaza Progreso» de dos cuadras de estension; que está situada á seis cuadras de la Plaza principal, y cuyo parage se hace el centro de una gran poblacion, los planos estarán a la vista.

Mercedes Junio 8 de 1872
José H. Solveyra.
Máximo A. Debout
Secretario.
N. 1675 j20.17.8jlu

Gran Salon Esgrima, Gimnasia y Tiro de Pistola dirigido por los Sres. Cesario y Bay, Profesores del Colegio Militar y Civil, calle de Suipacha No. 111.
No. 1,865. jul 3. 5. 8:

Cajistas

En esta imprenta se necesitan varios. Se les pagará buen sueldo. Es escusado se presenten sino saben cumplir con su obligacion.

MUCHACHOS

Para ser conchavados por un sueldo mensual, se necesitan en esta imprenta; deben traer recomendacion.

Sífilis, venéreo.

Curacion radical por medio de las tan renombradas píldoras de Cubebina ó las de Copaibina del Dr. Beniquer, que tienen en sí la accion activa de la Cubeba ó de la Copaiba, careciendo de su repugnancia en la administracion. Su precio 25 $ m|c, caja, descuento al por mayor. Depósito general Piedras 178. Se encuentra en las farmacias principales.

N. 1506 j-303-f

REMATES

Hidalgo y Torres

En nuestra casa Bolivar 76.

DE MUEBLES DE LUJO

¡Muy importante!

El Viérnes 12 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y al contado venderemos cantidad de muebles nuevos y usados, cristales, cuadros, adornos etc etc en una palabra todo lo útil á una casa de familia.

NOTA: Admitimos todo artículo á vender al mas alto precio condicion inquobrantable.
N. 1861 j3.7.10

Por el mismo

De todas las existencias de la Caballeriza Argentina calle de Charcas entre Libertad y Talcahuano.

A LOS CABALLERIZOS!

El Juéves 11 del corriente á las 12 en punto del dia a mas alto precio y al contado venderemos todas las existencias de dicho establecimiento como pesebres, galpones sillas, frenos etc etc.
N. 1880 j 5. 6. 11.

Por el mismo

JUDICIAL

De un precioso terreno situado calle Potosí entre Pasco Pichincha contíbno á un edificio

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel García Fernandez.

¡UN BUEN LOCAL!!

El domingo 14 de Julio á la 1 del dia se procederá á vender dicho terreno perteneciente á la testamentaria de Don Natalio Molina cuyo detalle es como sigue:

Su terreno se compone de 10 varas de frente al Norte por 65 varas 50 C. de fondo al Sud con cerco á mas llena de árboles frutales.

Tasacion 60,950 y no se admite oferta que baje de las dos terceras partes que son 40,620, terreno alto y lindo para hacer un palazete.

Por mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76.
No. 1,595: j12, 32. 14al.

Pablo Escalante

Semanal de muebles, alhajas y otros objetos
En su casa San Martin 138.

El viernes 12 de Julio á las 11 1|2 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de un surtido de muebles, alhajas y otros efectos cuyo detalle es como sigue:

Un juego de antesala, aparadores, cómodas, mesas para comedor, sofaes, sillas, lavatorios, mesas de luz, máquinas de coser, perchas, 1 máquina de lavar y otros muebles que estarán á la vista; relojes de oro, cadenas y otras alhajas, cristales, vino finos y una infinidad de objetos que estarán á la vista el dia y ahora indicado.
N. 1897 j8.4.12.

Por el mismo

DE MUEBLES ALHAJAS Y OTROS OBJETOS
En su casa San Martin 138

El Viérnes 12 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana dará principio á la venta de muebles alhajas a otros objetos cuyo detalle es como sigue;

Un juego antesala, aparadores, comidas, mesas, para comedor, sofaes, sillas, lavatorios, mesas de luz, 1 máquina de coser, 1 id de lavar, percha y otros muebles que estarán á la vista, infinidad de alhajas, cristales etc.

Al mismo tiempo vinos oporto, jerez, manzanilla, licores, cerveza y otros.
N. 1886 j 6. 6. 12.

Por P. Gándara

En la calle de Santa Fé núm. 389 donde estará la bandera se remata á por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Miguel García Fernandez, el Domingo 21 de Julio á las 3 de la tarde una preciosa casa perteneciente á la testamentaria de don Feliz Ponce de Leon compuesta de 9 varas 2 pulgadas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte con 5 lindas piezas de material, cocina, pozo y demas oficinas necesarias y un lindo galpon de madera todo cercado de pared edificada á la moderna y á mas que está finca se encuentra en un paraje muy céntrico dondo es el Bulevar, calle empedrada y dentro de poco tiempo Tramway; tasada en todos sus ramos 116000 $ m|c: no se admitirá oferta que no acceda á 2|3 partes de su tasacion, la cual se tomará por base segun la ley, para mas informes ocurran á la casa del martillero, Florida 261.
N 1671 19 3 j2 2jull

Gregorio Casal y Ca.

JUDICIAL

En el pueblo de Ranchos de una quinta y un solar de terreno perteneciente á la testamentaria del Presbitero Don Andrés Serrano, y de órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell

TASACIONES MUY BAJAS

El domingo 11 de Agosto, á la una en punto de la tarde se han de vender dichas propiedades, en público remate, á saber:

1.°--Un terreno compuesto de 59 1|2 varas, de frente al Norte por 43 de fondo al Sud tasado en la suma de 3,000 pesos; no pudiendose admitir oferta menos de las dos terceras partes que son 2,000 ps.

2.—Una preciosa quinta con una hermosa area de terreno, con tres piezas de material y azotea, dos id. techos de paja una lindísima cochera, un hermoso palomar 2,855 plantas. 421 id. pe sauce, 59 id de puros, duraznos etc., 538 postes de ñandubay, letrina y demas concerniente á esta linda quinta, tasado todo en la friolera de 54,05 pesos m|c. no pudiéndose admir oferta que baje de las 2|3 partes partes que son 36, 36,204 pesos m|c:

Por mas informes á la escribania de De Maria actuario Miñones.
No, 1,888. j6· 35. 11ag,

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. O. Emilio A. Agrelo, se ha de vender en remate público y dinero de contado contado el dia 18 del actual á la 12 del dia la casa propiedad de Da. Eugenia Basabe, sita en la calle prolongacion de la Defensa, entre las Alzaga y la otra sin nombre tasada en todos sus ramos en la suma de 102,868 ps. m|c.

Dicha propiedad consta de 7 piezas pisos de tabla, cielos rasos de yeso, umbrales de mármol, cocina, letrina y pozo de balde; edificada en terreno de 15 vs. de frente al Oeste por 50 de fondo al Este, lindando por el frente calle por medio con Don Guillermo Govell, por el fondo con los Sres. Rocca y Arraga por el Sud con D. Vicente Gonzalez y por el Norte con el mismo Arraga.

Debe prevenirse que no se admitirá ofelta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 68,245 pesos m|c.
No, 1,889. j6. 12, 18.

Por el mismo

JUDICIAL

De una linda casa formando esquina calle de Europa esquina de Santiago del Estero, calles empedradas, por dondo debe pasar el tramway, y distante pocos pasos del proyectado mercado, y de órden de el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria y como perteneciente á la testamentaria de D. Eduardo Rosas:

Tasacion muy baja, localidad central gran emporio de comercio.

El domingo 21 de Julio á las 4 en punlo de la tarde se rematará dicha propiedad que mide 15 varas y 56 céntimos de frente al Sud por 22 varas y 70 céntimos de fondo, 7 hermosas habitaciones pozo y todas las comodidades etc. etc. La tasacion ascende en todos sus ramos á la insignificante suma de 115,785 pesos m|c. y 59 céntimos y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 77,190 pesos m|c. precios, por mas datos á la Escribanía del Sr. Cordero Bolivar 64 ó á los martilleros Bolivar 219.
j 18. 30 21. jul

Manuel P. Medrano

Judicial
DE UN ALMACEN

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá al remate.

El 31 de Julio á las 12 en punto del dia se dará principio al remate de todas las existencias del Almacen perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Maglione, situado en la calle de Independencia esquina de San José, consistiendo en lozas, cristales yerba paraguaya, azúcar refinada id de la Habana, vinos en pipas y bordalesas, id embotellados, almidon, fideos de Génova, y muchos otros artículos que estarán á la vista y que nos detallan por su mucha estension.

En seguida se rematará almazen, mostrador ab 26

Manuel L. Freire

JUDICIAL

El Mártes 6 de Agosto á la 1 en punto de la tarde remataré por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria; un terreno con todo lo en el edificado perteneciente á Da. Margarita Gimenez; situado en la calle Cuyo entre Castelli y Centro América, donde se hallará la bandera del remate; el terreno se compone de 8 métros, seiscientos secenta milímetros de frente al Sud, por cincuenta y un métro trescientos cuarenta y tres milímetros de fondo al Nord; equivalente á 10 varas al primer rumbo, por cincuenta y nueve setenta y cinco céntimos al segundo; á valuado en todos sus ramos en la cantidad de 45 mil pesos m|c. á advirtiéndose que no se recibirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 30 mil pesos m|c. Los interesados podrán ver la escritura en la Oficina del Escribano D. Manuel Granados en la de D. Tulio Mendez; pues no se admitirá ninguna clase de reclamo despues de praticada la venta, por mas pormenores al rematador Venezuela núm. 612.
N. 1896 j 6. 30 a

Gregorio Rivas

¡IMPORTANTE!
Venta forzosa por liquidacion.
¡¡Ojo especuladores!!

De un magnífico terreno esquina calle de Santa Fé y Garantías, rodeado por ambas calles por hermosos edificios, la localidad es una de las mas elevadas del municipio y de gran porvenir; esto último es del dominio de todos, puesto que la calle de Santa Fé, adonde dá el terreno uno de sus frentes, es por la que á fines del mes entrante, se empezarán colocar los rieles para el tramway á Belgrano, y entonces con tal motivo y por ser la dicha calle de Santa Fé la que se une con el camino real de la campaña del Norte, ha de ser de gran comercio, y por consiguiente los alquileres de las casas en esta calle han de ser mayores que en las otras y mucho mas en las que forman esquina donde es sabido son preferidas para toda clases de negocio. Atencion pues en la tarde del dia Domingo 7 de Julio á las 3 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno arriba indicado, el cual mide 16 vs. de frente al Norte, calle de Santa Fé por 32 varas de fondo al Sud y frente al Este calle de Garantías 2 piezas de material techo de paja pozo de balde, todo cercado de pared.

Los títulos de propiedad son en toda regla y libre de todo gravamen.

Por mas datos ocurran al escritorio del martillero Victoria núm. 80.
No.1,270. j28.8.87jul

Gowland y Frias

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo—De una finca en la ciudad de Mercedes.

El Sábado 3 del entrante Agosto, á la una en punto se procederá á la venta de la finca situada perteneciente á la testamentaria de D. Francizco Perez Velar, dicha finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 54,967 ps. cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos m|c.. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion.

Por mas pormenores, Perú 119.
N ·1850 j3,17.20

Por el mismo

JUDICIAL

En Barracas al Sud de una finca perteneciente á la testamentaria de doña Flora Nuñez situada en la calle de San Martin núm por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D Amancio Alcorta.

El Domingo 14 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á la venta de dicha finca, la cual ha sido tasada en (50,350 ps. 36 centésimos m|c.) cincuenta mil trescientos cincuenta pesos treinta y seis centavos m|c; no pudiendo venderse menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Por mas pormenores á los rematadores Perú 119.
No. 1845 jal 3 11 14.

Por el mismo.

En Barracas al Sud, frente al Saladero de Cambaceres.

De un cuarto manzana de tierra

El Domingo 14, del corriente á las 2 de la tarde, procederemos á la venta de dicho terreno, por órden de su dueño al mejor precio y dinero al contado.

Por más pormenores Perú 119.
No. 1,856. jul 3. 11 14.

Por el mismo

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco.

El Viérnes 19 del corriente Julio á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta de las existencias de la fonda calle de Chacabuco núm. 215, perteneciente á la testamentaria de Hires.
N. 1846 j3.16.19

Por el mismo

En Lobos—Judicial

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.

El Juéves 11 del corriente Julio á la una en punto se procederá á la venta de la propiedad de D. Cándido Zarravitia, situado á treinta cuadras de la estacion de Lobos, sobre la via férrea, la finca está tasada en todos sus ramos, en la cantidad de 86,273 ps. ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres ps. m|c. no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes de su tasacion. Por mas pormenoros, Perú 119.
N. 1847 j3.8.11

Por el mismo

IMPORTANTE
Magnífica casa quinta
JUDICIAL

De la casa quinta calle de Cochabamba esquina Sarandí, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Doctor Don Jorge Echevarria.

El Lúnes 29 del corriente Julio á las 2 de la tarde se procederá á la venta de dicha casa quinta, perteneciente á la testamentaria de D. Gerónimo Sanguinetti, en sociedad con D. Bernardo Frugoni, la cual está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 336,944 pesos 80 cent. trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m|c. y 80 centavos. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El edificio tiene 70 varas de frente al Norte por 105 varas de fondo al Sud, compuesto el edificio de 6 piezas. 1 altillo, 2 cocinas, pozo, pileta y letrina, todo cercado de pared A mas varias plantas frutales.

Por mas pormenores, Perú 119.
N. 1848 j3.26.29

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez Dr. D. Luis Belaustegui en el mercado Constitucion, barraca de lo. Sres Trelles y Gayolo, de 500 arrobas lana fina, el sábado 20 del corriente á la 1 en punto procederemos á la venta de 500 arrobas lana fina perteneciente á la testamentaria de D. Cárlos Haheu y Da. Dorotea Pout, por mas pormenores Perú 119.
N. 1851 j3·120

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez Nacional Dr. D Manuel Zavaleta
Del ponton «Aurelia.»

El Sábado 13 del corriente á las 2 de la tarde procederemos á la venta de dicho ponton, situado en el estremo Sud de la canal esterior. Dicho ponton está tasado en 600 fts. seiscientos pesos fuertes.

No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El remate tendrá lugar en el paseo de Julio frente á la capitanía del puerto dondo estará la bandera.
N. 1849 j3.10,13

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Juez Nacional Dr. D. Manuel Zabaleta
DEL PONTON «AURELIA»

El Sábado 13 del corriente á las 2 de la tarde procederemos á la venta de dicho Ponton, situado en el Paseo de Julio frente á la calle Córdoba, dicho Ponton esta tasado en 600 $ fts. seis cientos pesos fuertes. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 parte de su tazacion.

El remate tendrá lugar abordo del mismo buque dondo estará la bandera.
No. 1,895. j6. 7. 13.

Por el mismo

Judicial

De órden del señor Juez Nacional Dr. D. Manuel Zabaleta.

Del ponton "Aurelia"—El Sábado 13 del corriente á las 2 de la tarde procederemos á la venta de dicho Ponton, situado en el Paseo de Julio frente, á la calle de Córdova dicho ponton está tasado en 600 ps. fts. «seiscientos pesos fuertes» no pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El remate tendrá lugar á bordo del mismo buque donde estará la bandora.
No. 1259.

Lopez y Blanco

JUDICIAL

De un terreno con edificio, en Moron, calle Constitucion y Libertad, perteneciente á la testamentaria de Don Cárlos Valente y Da. Carolina Giberty.

El domingo 28 de Julio á las 2 en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mejor oferta que exceda de las 2 terceras partes, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Don Honorio Martel el terreno arriba indicado.

Tasacion muy baja.

El terreno se compone de 25 vs. de frente al por 50 de fondo al con 4 piezas edificio viejo, tasado en la suma de 14,000 pesos m|c. 2 terceras partes 9,334 ps m|c.
Nd. 1718 j22. 4.28

Por el mismo.

JUDICIAL.

Dos hermosas fincas productivas

Ojo los especuladores--A colocar bien el dinero
Situados calle de Talcahuano Nos. 149 y 151 localidad inmejorable.

El Domingo 21 de Julio á las dos en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mayor oferta que esceda de as dos terceras parte de la tasacion, por órden de Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel las fincas arriba espresadas, pertenecientes á la testamenteria de D. Cárlos Valente y Da. Carolina Giberty, cuyo detalle así:

1.ª casa calle de Talcahuano 149.

El terreno se compone de 8 metros 853 milímetros de frente al Oesto, por 34 ms. 640 milímetros de fondo al Este.

Edificio--Cinco piezas en cal y maderas duras, un cuarto para sirvientes, cocina, algibe, y demas oficinas, frente á la moderna pisos de mármol y vereda de piedra; patios embaldozados, y las piezas con umbrales de mármol.

Los reboques inleriores y esteriores de cal, con cielos razos y puertas vidrieras, pisos de tabla en la sala, esta última con portada.

Tasacion--161,645 ps. 30 cts.
2 terceras partes--107,763 ps. 4 rls.

2.ª casa calle de Talcahuano 151.

El terreno son 8 metros 486 milímetros frente el Oeste por 34 metros 640 milímetros de fondo Este.

Edificio--Cinco pieza en cal, maderas duras una pieza para sirvientes, cocina, algibe y de mas oficinas, frente á la moderna, frizos de mármol, vereda de piedra, patios embaldosados y las piezas con umbrales de marmol, las mochetas de la calle de id los reboques interiores y esteriores de cal, cielos razos, puertas vidrieras, piso de tabla y portada en la sala.

Tasacion--158,299 ps, 30 cts.
2 terceras partes--105,532 ps. 6 rls.
No. 1713. j22.30-21 jul.

Por el mismo

En su casa Perú 94 y 96
AL CONTADO

El Miércoles 10 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio y sin retirar lote lo que parte detallaremos en los carteles.

Al mismo tiempo venderemos una partida de calzado para hombres, señoras y niños de clases.
N. 1868 j4.6.10

Adolfo Bullrich

JUDICIAL

De la casa central Moreno 212, perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Rafaela Rodriguez Machado por órden del Sr. Juez Dr. D. Amancio Alcorta.

El Miércoles 10 de Julio á las 4 en punto de la tarde, remataremos al contado y á la mas alta postura esta propiedad central, compuesta de 9 metros, 366 milímetros ó 10 varas 85 centésimos de frente al Norte por 30 metros 743 milímetros, ó sean 35 varas y 5 céntimos de fondo. Tiene á mas el terreno á las 7 varas 20 centésimo de la línea de la calle por el costado Este, un martillo á su favor de 60 centésimos de frente por 28 varas 80 centésimos de fondo, y de hay otro martillo mas á su favor, de 6 varas 60 centésimos de frente por 12 vs. 10 centésimos de fondo. Mas otra dondo se halla la letrina de 1 vara 50 centésimos de fondo. Tiene 7 piezas grandes, dos patios, cocina, algibe, pozo, piezas en el fondo, letrina, etc.

Está tasada en todos sus ramos, en la cantidad de ps 426,578 m|c siendo las dos terceras partes bases para su venta, la cantidad de ps 284,382 m|c.

El local es inmejorable, central, á media cuadra de la plaza General Belgrano la que en breve será un lindísimo paseo.

Atencion señores capitalistas.

Para ver las tasaciones y demas pormenores, á la escribanía de los señores Carballo y Nuñez, San Martin nuestro escritorio San Martin 118
N. 1843 j3.7.10

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa alta y baja calle de Belgrano esquina á Pasco, perteneciente á la testamentaria de D. Paulino Basso--Por órden del Sr. Juez Dr. D. Jorge Echeverria.

El Sábado 3 de Agosto a las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa alta y baja, edificada en terreno de 16 varas 5 sean 13 metros y 86 centímetros de frente al Sud á la calle de Belgrano por 34 varas 60 centimos igual á 29 metros 9 centímetros de fondo al Norte, con frente por el costado Oeste, á la calle de Pasco. Esta propiedad está tasada en ps. 277,529 m|c. siendo sus dos terceras partes base para la venta, la cantidad de ps. 185,020 m|c

Para ver las escrituras y tasaciones á la escribanía de Cordero frente al Colegio y por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
No. 1844 j. 3. 30. 3.

Por el mismo

Especial y notable

De 300 acciones de la Asociacion

En nuestra casa calle San Martin núm. 118.

El Lúnes 15 del corriente á la 1 del dia en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell y perteneciente á la testamentaria del finado D. Federico F. L. Victor Jannet y de conformidad de los representantes de los herederos y albaceas de dicho finado, á saber:

300 acciones de á un mil pesos m|c. cada una de la Asociacion Anónima de Iluminacion á Gas de Buenos Aires (Primitiva Compañía á Gas).

La venta se efectuará en fracciones de una hasta diez acciones, con accion á mas lotes.

La base para la venta será de 2000 ps. m|c. (dos mil pesos m|c) por cada accion, segun la órden del Sr. Juez.

Es por primera vez que se ofrece en remate público título ó acciones de esta naturaleza y que gozan de un crédito tan ilimitado; solo por muerte de algun accionista ó caso imprevisto se ofrecen en venta pequeñas fracciones, pero hasta ahora nunca se han lanzado al mercado tan importante lote.

Escusamos llamar la atencion de los capitalistas sobre estos títulos que segun es público y notorio han producido el año pasado un dividendo de 300 ps. m|c. (trescientos pesos) sobre cada accion de un mil pesos m|c. y segun datos fidedignos que tenemos, este año promete dar 400 ps. m|c. sobre cada una aumentando como es natural cada año, teniendo en cuenta el adelanto material que va tomando esta poblacion y siendo esta la única empresa que ofrece garantías hasta el presente á sus accionistas.

Es nuestro deber hacer presente, que estas acciones que ofrecemos en venta, tienen devengado un semestre de interés que será como de 200 ps. m|c. sobre cada accion, que quedará á favor del comprador, aparte de los grandes valores que tiene la compañía en existencias de carbon, coke, cañerías colocadas útiles de alumbrado etc., pues como es sabido esta empresa abraza tres ramos de comercio; que son fabricacion y espendio gas ventr de aparatos y producto de la distilacion del carbon.,

Para toda recomendacion á los que quieran invertir bien su dinero, hoy que este solo produce del 5 al 8 p.% anual, corriendo siempre riesgos les preguntaremos ¿qué valor deben tener títulos de esta empresa que ha dado tan pingües dividendos á sus accionistas?

Por mas pormenores, á estos, Escritorio San Martin 118
N. 1881 j 5. 10. 15.

Por el mismo

De una casa de altos calle de Méjico No. 544.
Buena localida y renta

El domingo 14 del corriente á las 2 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño á saber:

La casa arriba indicada, construida á la moderna de altos y bajos, en terreno de 11 2|3 varas de frente al Norte por 68 3|4 varas de fondo al Sud, las paredes son 2 propias y una medianera.

El edificio alto y bajo se compone de 11 piezas, 2 cocinas, pozo de balde y demas oficinas, 4 piezas son empapeladas, el resto pintadas, sala con portada, techos de madera dura y embaldosados patios lo mismo, escalera nueva para los altos la casa es bien construida y está en un barrio muy bueno, alto y sano, calle empedrada, cerca de un tramway y ha estado ganando todo 1,800 pesos por mes los que quieran hacerse de una buena propiedad y buscan renta, tienen en este lo que desean.

Títulos á satisfaccion del comprador, por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N. 240 j 5. 6,

Martin Monasterio

REMATE JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de comercio Dr. D Juan E. Barra, y perteneciente á la ejecucion que sigue el Dr. D. José M. Nuñez contra D. Antonio Seguis.

El Juéves 8 de Julio á las once del dia en el escritorio calle Bolivar núm. 170 se venderán cuatro grandísimos espejos tallados y dorados cada uno del valor de 3000 ps.

Llamo la atencion á las personas de gusto que quieran obtener un mueble de mérito.
N. 1785 j1.6.7

José C. Soto

El 14 de Julio.
Por órden de su dueña.

De un terreno situado en la calle de Venezuela entre las de Alvertí y Saavedra cuya estencion es de 7 metros 58 centims de frente al Norte por 49 metros 365 centims de fondo al Sud ó sean ochovaras y tres cuartas de frente por cincuenta y siete varas de fondo. Este terreno se halla situado entre dos edificios muy inmediato al nuevo Asilo de Huerfanos con tramway á la cuadra y en un barrio que progresa con una rapidez muy notable.

La venta será al contado y por lo que den títulos inmejorables.
N. 1678 j20.24.14jul

Cárlos Ristorini

GRAN REMATE

De una gran finca central al Norte
Con 3 almacenes, 3 zotanos, y 4 casas de altos.

Construccion de primer órden

Situada esquina á las calles Reconquista número 187 y 1|2 189 y 191 y Tucuman números 38, 40 y 42.

El Juéves 11 de Julio á la una y media se rematará precisamente á la mas alta postura esta magnífica casa construida de los mejores materiales y destinada á producir mucha renta y es mas ó menos como sigue:

Parte baja

Calle de Reconquista núm. 187 y 1|2

«Tienda y Mercería de los dos Hermanos» un gran almacen con puertas y ventanas de vidrieras de cedro, una pieza mas, patio con techo de cristales, aguas corrientes, letrina inodora, cañería para gas y un gran zotano etc.

Calle Reconquista núm. 191 y Tucuman números 40 y 42 esquina ochavada.

Tiene un gran almacen de esquina con una puerta ochavada, y cuatro puertas de vidrieras independientes, patio con techo de cristales, letrina inodora, aguas corrientes, gas y un gran zotano etc.

Calle de Tucuman núm. 38.

Un almacen con puerta y otra puerta con vidrieras independiente, patio letrina inodora, aguas corrientes, gas y un gran zotano etc.

ENTRADA

A las casas altas calle Reconquista núm. 189

Zaguan: pizos y escalones de mármol, pintado de mármol, cielo razo de yeso con pinturas al oleo, al fresco y dorado. (No existe otro en Buenos Aires,) escalera de mármol construida por Desplat.

Primera casa alta

Tiene un salon en la esquina ochavada con chimenea de mármol, mas 5 piezas perfectamente entabladas, ricamente empapeladas, con cielos razos de yeso, otras dos chimeneas de mármol, cosina economica de 1.ª clase, lavadero y sumidero de mármol, con aguas corrientes, y gas en todas las piezas, letrinas de mármol inodoras tiene 10 ventanas de cedro á la calle con sus puertas de persianas etc.

Segunda casa alta

Escalera de cedro, una gran sala en la es quina ochava da, con 7 piezas ricamente adornadas, como la casa anterior, 3 chimeneas de mármol, cosina economica de 1.ª clase, lavadero, letrinas inodoras, aguas corrientes y gas en todas partes.

NOTA: Esta casa tiene un balcon corrido que ocupa todo el frente á las dos calles, con 10 ventanas de cedro

Tercera casa alta

Tiene 8 piezas y es igual en distribucion y lujo que la anterior, tiene balcones en cada ventana.

Cuarta casa alta

Tiene 8 piezas y dos cuartitos, todas empapeladas. cielos razos de yeso, pizos de 1.ª clase, tiene como las demas 10 ventanas de cedro á la calle, aguas corrientes, letrina inodora, y gas en toda la casa.
N. 1735 j25.15.11jul

¡¡Atencion!!

Este magnífico edificio está construido á todo costo, todo con ladrillos de molde, cal viva, arena de la Banda Oriental y polvo de ladrillo.

Tiene 3 almacenes 4 salas y 27 piezas:

Toda la carpintería esterior es de cedro, los pizos son de tabla angosta, y los herrajes son de 1.ª clase y mandados traer espresamente de Europa.

Los umbrales, escaleras y pizos de mármol.

Todo está pintado al oleo desde la puerta de la calle hasta la última casa alta, con demasiado esmero y lujo, pues solo los trabajos de pintura cuestan positivamente mas de cien mil pesos.

Este magnífico edificio domina por su altura toda la ciudad los alrededores y la vahia cuya vista no tiene precio

OJO: Todo lo que relatamos en este aviso es exacto y puede visitarse el edificio con anticipacion todos los dias desde las 11 hasta las 3.

Por otros informes ocúrrase á la calle Lima núm. 56 (altos) ó al escritorio del martillero calle Victoria núm. 116.
N. 1734 j25.5·30

Balbin y Plowes

EN BARRACAS

De la fábrica del Progreso con todos sus edificios máquinas utensilios etc.

El Domingo 14 de Julio á la 1 en punto, venderemos el edificio arriba espresado. situado en Barracas al Norte en la calle Alzaga, frente á la esquina de los cuatro vientos, lindero con la Barraca del Sr. Ballesteros. El terreno se compone de 16 varas de frente, por 130 de fondo.

EDIFICIOS

1 casita con 3 piezas y sótano.
Otra casa con (seis) piezas id.
Otro edificio en cal con 22 varas de largo por 8 de ancho con otra pieza de igual dimension alta y un hermoso sótano; en cuyo edificio se encuentran varias máquinas, caballeriza etc.

Un gran galpon dondo existen prensas, máquinas y demas utensilios para la fabricacion de jabon velas y aceite listas para trabajar.

Mas detalles oportunamente y por otros informes á los rematadores Perú 19.
N, 1760 j. 27. 17. 14. j.

Por el mismo.

En su casa calle Perú No. 19.

El juéves 11 del corriente a las 12 en frente, por cuenta de varios á los plazos de costumbre venderemos los artículos siguientes!

Gran surtido de ropa hecha para la estacion, frazadas de pura lana, calidades, finas, y riboteadas, con cintas de seda, y regulares varios tamaños groes de seda negros, de superior calidad, manapola, alemanesco corderoy percales, cocos, zarazas para vestidos y para camisas, id de luto y medio luto, id para muebles y para colchas, tohallas italianas, sarsas, miriñaques, tontillos, ropa hecha, pañuelos de hilo blancos y con lista de color, id de yerba y varias otras clases de algodon, listados, tela para poncho, géneros para vestido, id para sábanas de varias calidades y anchos, camisolines, cuellos, tiras bordadas, lana parabordar, zarazas de colcha ricos bordados una cantidad de calzado para señoras hombres y niños, variedad de ropa hecha, ponchos de paño, mantas pamcao y de vicuña y muchos otros artículos que estaran a la vista.
No. 1,906. j8. 3. 11·

Edictos judiciales

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se han de hacer lmonedas y remate en público su basta en el Juzgado de Paz de Rojas y en losdias primero, dos y tresdel entrante mes de Agosto de los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Maldo de Gijena consistentes en un terreno con 40 varas de frente por 40 varas de fondo por 40 de fondo edificado dos piezas paredes de material y techos de paja, pozo de agua con brocal de material tasada el todo en la suma de diez mil pesos moneda corriente; no admitiéndose oferta, que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; estando situado dicho terreno y edificios en el pueblo de Rojas. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficina de don Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 (altos) á la que se halla adscrito el que suscribe ó el espresado Juzgado de Paz. Buenos Aires, Julio 1.° de 1872. **Dario Beccar.**
No. 1875 j. 5 20. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Agustin Bregante, para que dentro del término de 15 dias contados desde la fecha del presento comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 20 de 1872--**Bartolomé Martin**
N. 1827 21.5.16j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho al patronato de una capellania dejada por el canónigo Dr. D. Mariano Juanzarás, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, San Martin núm. 30, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho halla lugar--Buenos Aires, Junio 18 de 1872--**Belvis.**
N. 1658 j18.30.18jul

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Emilio A. Agrelo se llama cita y emplaza por término de treinta dias que empezarán á correr desde la publicacion del presente á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Cárlos Eduardo Rouch, á fin de que dentro de dicho término y por dependencias de los autos testamentarios que están tramitando por la oficina de D Mariano Cabral á cargo de D. Laureano Carballeda á la que se halla adscripto el que firma, comparezcan á deducir sus acciones de que crean asistidos--Buenos Aires, Junio 3 de 1872--**Leandro Garcia.**
N. 1573 j10.30.10jul.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplazá todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Miguel Acosta y Da. Maria Escudero, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Almeida á la que no hayo adscripto, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que me haya lugar--Buenos Aires, Abril 10 de 1872--**Manuel Llames Oliver.**
Escribano Público.
N. 1596 j12.30.12jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á las bienes quedados por muerto testada de Da. Teodora Bosso ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezca ante su Señoria por conducto del Escribano anotado al pié, á deducir sus acciones--Buenos Aires, Junio 4 de 1872--**Faustino Miñones,**
N. 1535 j5.30.11.j

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Lucia Calvo de Cuenca ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante el juzgado de SS. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Junio 10 de 1872--**Bartolomé Martin.**
N. 1588 j11.30.11jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Buero; ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Buenos Aires, Junio 15 de 1872--**Manuel Malmierca.**
N. 1634 j15.30.15jul

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto se cite, llame y emplaze, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Domingo Villar, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Infrascripto, Recoba Nueva núm. 102 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 15 de 1872--**Pardo.**
N. 1663 j18.30.18jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco, D. Saturnino, D. Juan Manuel, y D. Hipólito, y Da. Manuela Cardozo, para en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que halla lugar si asi no lo verifican--Buenos Aires, Mayo 31 de 1872--**Bartolomé Martin.**
N. 1635 j15.30.15jul

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isac P. hace saber que en los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias del cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico dosciontos noventa, la cual se compone de algun edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte incluso sus poderes medianeras por seconta y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, estando tazada en todos sus ramos en la cantidad de trecientos mil pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no esceudan de las dos terceras partes de su justiprecio, como asi mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus títulos, pues una vez verificado el remato no se admitirá objeccion alguna tendentes á desvituar la venta. Buenos Aires, Junio 1.° de 1872.
Faustino Miñones
No. 1505 j 3. 30. jul.

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Honorio Martel ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de D. Benito Votonio Parejas y Da. Maria Eustaquia Gonzalez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S.S. y secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.--Buenos Aires, Junio 7 de 1872-**Alejandro Miñones.**
N. 1560 j.7.30.7

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. José Ghioldi, ya sea como herederos ó acreedores, para que, en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hayalugar--**Gregorio Ruiz**--Escribano Públicosecretario,
N.° 1552 j6 306jul.

En la testamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 á deducir sus acciones en forma.
Felix Sagasta
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
12. m.6-30oj.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Berruti, ya sean como herederos ó acredores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar--Buenos Aires, Junio 23 de 1872 **Bartolomé Martin.**
N. 1719 j22.30.22jul

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallesimiento de D. Fernando Jammes Baron ya sea como herederos ó acredores paraque en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan en su juzgado y oficina Bolivar 22 1[2 á deducir sus acciones bajoapecibimiento Buenos Aires 20 de 1872-- **B. Burgos.**
No. 1686. j. 20. 30. 20 jul

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, y á peticion de don Manuel Pina procurador de doña Elena Aguilar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerto de don Pablo Marquez; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 10 de 1872. **José Fernandez.**
N. 1670 j19-30-19-jul.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel sinalifica por medio del presente á D. Juan Davadié a providencia recaida en la demanda que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido Da. Juliana Sigolia y cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Junio 7 de 1872--Por presentado en cuanto haya lugar por derecho con los documento que se acompaña a y poder que se adjunto amérito del cual se le tiene por parte traslado sin perjuicio y se admito al domicilio que constituyen en la calle Victoria núm. 60 Martel: Asi mismo se lo hará saber comparezcan dentro del término de seis dias aderecho su dicha demanda á contestar un traslado que tiene pendiente Bueno Aires Junio 7 de 1872--**Alejandro Miñones**--Bolivar 16.
N.° 1542 j6 612.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en le civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienos quedados por fallecimiento de D. Francisco Fariña Varela, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término indicado, se presenten por ante S. S. y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Junio 15 de 1872--**Manuel Malmierca**--Escribano Público.
N. 1641 j15.30.15jul

El Sr. Juez de 1.ª en lo civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Guena ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe--Buenos Aires Junio 6 de 1872--**Francisco J. Fazio.**
Escribano Público.
j6 30 6jul.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Torres (á) Segurola ya sea como herederos ó ya como acreedores para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Escribania de D. Francisco Maria Ramiro á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho --Buenos Aires, Junio 12 de 1872--**Dario Becar.**
N. 1645 j15.30.15jul

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Sosa y Da. Simona Quiroga, D. Pedro Pablo Andrado y Da. Sebastiana Abelina, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires junio 22 de 1872.
Manuel Malmierca.
No. 1737 j26.30.26 jul

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gertrudis Taqueña, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de trenta dias contados desde la publicacion del presente edicto comparezcan á su Juzgado por intermedio de la Oficina del Escribano D. Ramon F. Lagos á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones bajo aprercibimiento de lo haya lugar--Buenos Aires Junio 3 de 1872
Federico Mendez.
No. 1746. j26-20-16 jul

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Costa, á fin de que, dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascrito, Recoba Nueva 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 28 de 1872--**Pardo**
N. 1759 27. 30. 27. j.

LICOR
Dermatosico

Remedio infalible para curar la sarna de las ovejas.

PREPARADO POR TORRES Y BARTON

DROGUISTAS FARMACEUTICOS

65—DEFENSA—67 y 69

Despues de largas esperiencias hemos conseguido preparar este específico, para la curacion infalible de la SARNA EN LAS OVEJAS. A su fácil aplicacion y baratura reune la inmensa ventaja de estirpar totalmente esta enfermedad que tantos perjuicios ocasiona á nuestros hacendados.

Siendo este específico completamente soluble en el agua, tiene la ventaja sobre otrascomposiciones de penetrar hasta el cútis sin manchar ni pegarse á la lana, circunstanciamuy favorable para conservar subuena calidad.

The celebrated sheep dip!
licor dermatesico!

GUARANTEED INFALLIBLE FOR THE CURE OF SCAB IN SHEEP!

After long experiments and innumerabletrals we hav' e succeeded in preparing the abovesheep dipbiy the use' of which we guarantee the othrough eradication of scab in sheep Besides cheapness and easy application, it has the great advantage over all other similar prepa' rations of being completely soluble in watera circuns' tance which admits of our liquid penetrating to the very surface of the skin, wit'hout pottingthe wool or making it adhero.

TORRES Y BARTAN
65—*Defensa*—67 y 69.

VIGOR, RIQUEZA, PUREZA

DE LA

SANGRE

CUTIS BELLO Y VIGOROSO

COMPLEXION

Asegurada á todos por medio

DE LA

ZARZAPARRILLA RESOLVENTE

DEL DOCTOR

RADWAY

La zarzaparrilla resolvente comunica á la sangre, la transpiracion, la orina, y otros fluidos del sistema, el vigor de vida porque restablece las pérdidas del cuerpo con elementos nuevos y poderosos. Las escrófulas, la consuncion, enfermedades incurables y erróneamente tratadas, en su variada forma, enfermedades de glándulas de la garganta, de la boca, tumores, tumores en las glándulas, y del sistema; enfermedades de los ojos, y las peo' res diversidades de las enfermedades de la piel, erupcio' nes, fiebres, tiña, empeine, sarpullido, reumatismo, erisipela, manchas negras, lombrices, tumores, ictericio polaciones cocturnas y todos los deterioros del principio la vida, son curadas por este remedio que es el asomaodo de la química moderna, y pocos dias de aplicacion del, mostrarán á cualquiera persona que lo emplée contrasas clases de enfermedades, su estraordinario poder paracurarlas. Si el paciente enervado dia á dia, por la descomposicion que aumenta continuamente, consigue detener sus estraños y repararlos con los elementos que proporciona una sangre pura y santa, y esto puede y lo produce la zarzaparrilla, la curacion es segura, porque una vez que empieza este remedio su obra de purificacion y consigue di minuir las pérdidas causadas por esos estragos, su accion reparadora es rápida, y dia á dia el paciente sentirá mejorado y vigorizado, los alimentos se dijeren mejor, el apetito aumenta y se engrosa.

No solamente supera la zarzaparrilla resolvente á to' dos los agentes, medicina es para la curacion de las enfermedades crónicas, escrofulosas, constitucionales, sifilíticas y de la piel, sino que es tambien el únicore medio para la curado las enfermedades de los riñones, vejiga de la orina y del útero, incontinencia de orina.

En todos los casos la zarzaparrilla resolvente del Dr. Radway ayuda por la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway, al espinazo y espalda, á los intestinos por medio de una ó dos píldoras de Radway por dia, harán una pronta y eficaz curacion, y en pocos dias el paciente podrá evacuar naturalmente sin dolor y la orina será restablecida á su color natural claro y de ambar.

Pronto alivio del Dr. Radway

La medicina mas barata, mejor y mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

Una botella aliviará mas dolores y prevendrá el orga' nismo contra el ataque repentino de las enfermedades epidémicas y contagiosas que cien pesos fuertes em' pleados en cualquier otro remedio ó agentos medicinales.

El pronto alivio de Radway se aplica exterior ó inte' riormente segun las instrucciones. Ces el dolor cuales' quiera que sea su causa.

Importante

Para los mineros y haendados que residen en dis, tritos poco poblado donde es dificil proporcionarse los socorros de un médco, el pronto alivio del Dr. Radway es inestimable. Puede usarse en la entera seguridad de que producirá buen efecto, en todos los casos en que se sienta dolor ó malestar, ó si se está atacado de difteriatos convulsa, cólicos biliosos, inflamacion de los intesti' vos, del estómago, de los riñones ó croup-angina, fie' bres, calentura intermitente ó neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas, de oidos ó diarreas, cólera mórbus, ó disenteria, ó calambres, ó espasmos, la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway os curará en pocas horas el poor de estos dolores.

Reumatismo

Esta penosa enfermedad ha burlado á los médicos mas hábiles y á los remedios mas populares. Es la enfermedad y mas difícil de ser tratada y sin embargo el pronto alivio de Radway nunca ha fallado en proporcionar mas inmediata mejoria al paciente, y en todos los casos de reumatismo agudo, inflamantorio hace una cura permanente.

En el reumatismo crónico ó gota, deberán tomarse las píldoras reguladora de Radway, como un complemento del pronto alivio.

Píldoras de Radway

Para la curacion de todos los desórdenes en el estómago, intestinos, riñones, enfermedades nerviosas, dolores de cabeza, constipacion, frialdad, indigestion, dispepcia, fiebre biliosa, inflamacion de los intestinos, almorranas y todas las perturbaciones en las úlceras internas.

Se garante que produce cura positiva. Puramento vegetal; no conviene mercurio ni minerales, drogas de tera.

SERVESE LOS SIGUIENTES SINTOMAS QUE RESULTAN DE PERTURBACIONES DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS.

Contipaciones, almorranas, exceso de sangre en la cabeza, acritud del estómago, nauseas, repugnancia hácia los alimentos, suciedad ó pesadez en el estomago, sofocaciones, sonsaciones cuando se está en una posicion inclinada debilidad de la vista, fiebre y malestar, falta de respiracion, color amarillento de la piel, en la parte blanca de los ojos, sensaciones repentinas del calor, modorras, pesadez y debilidad en la cabeza.

Pocas dósis de las palabras de Radway libertarán el organismo de todas las perturbaciones arriba espresadas.

AVISO. Como algunos droguistas sin conciencia venden una preparacion espúrea como si fuese el verdadero pronto alivio del Dr. Radway, se proviene al público que no deben comprar tales preparaciones porque esas son cálculadas para aumentar en vez de disminuir la enfermedad. La falsificacion fácilmente se descubre. Las figuras en el papel que envuelve el frasco de las preparaciones falsificadas son pésimamente hechas grabada gaparentento sobre madera mientras que la del lejítim es perfectamente claras y distintas. La firma de Radway y Ca. está tambien muy mal imitada, y los frascos y lo mas anchos que los que se espenden por Radway Ca.

DEPOSITO

DE

PIANOS DE PARIS

GARANTIDOS POR CINCO AÑOS

Se ha mudado el de la calle de Buen Orden 48, vereda ancha; á la calle de Lima 53.

Compostura de toda clase de pianos, garantidas por un año.

Julio Bonnet.

Aviso oficial

Por disposicion superior, el dia 8 de Julio próximo á la una del dia, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública verbal para la provision de mulas y caballos, con destino á las fuerzas de las fronteras N. y O. de Buenos Aires, y Sud de Santa-Fé durante el presente año, y con sujecion á las bases que existen en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicadas en el «Boletin Oficial»--Buenos Aires, Junio 6 de 1872.

M. B. Campos.
N. 1608 j13.26.8jul

Se venden en la ciudad y á la circunferencia de siete leguas á todas direcciones áreas grandes de terreno de 10 varas de frente hasta la cantidad que los interesados necesitan para casas, quintas ó chacras teniendo terrenos y campos con aguada permanente y de superior calidad en el Escritorio calle de Piedad núm. 115 encontrarán con quien tratar de ... de la mañana á 5 de la tarde.
N. 1566 j.8,30.8jul

RESTABLÉZCASE LA SALUD

CON EL USO DE LAS

Píldoras vegetales
azucaradas

DE BRISTOL

Estas Píldoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Hígado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos lamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especifico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Píldoras vegetales
AZUCARADAS
DE BRISTOL,
Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyeel deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los desarreglos de los órganos digestivos y secretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las píldoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Píldoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Píldoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada dersona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulza, asma y tisis pulmonar.

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA

Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada artículo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en llegando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dolientes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principalse Boticas.

REMEDIO
DE LA NATURALEZA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
preparado
POR
LANMAN Y KEMP,

QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedade de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada pos los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas científicos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares tan distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y ... decir que en todos los casos se ... la cura usando al ... con el Aceite ... de ... cual es preparado espresamente para obtener ... con el Aceite.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1.° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN	5.° TREN	6.° TREN.
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	5 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30 x	6 30 x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	.
Lujan	10 30	.	2 30	..	.	.
Olivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11 30	..	3 30 x	..	.	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	.	..
Freire	1	..	5	.	.	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Chivilcoy	..	.	8	..	.	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	..	2
Mercedes, (llegada)	..	..	10	..	.	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30 x	12 30	1 30 x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 25	10 5 x	1 30	2 30	4 30 x	6 30 x
Flores	8 30 x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos.

SALIDAS REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN
Parque	8	12	Lobos	9 55	2 55
Merlo (llegada)	9 20	1 20	Zapiola	10 30	2 30 x
Merlo (salida)	9 40	1 35	Las Heras	11 5 x	4 5
Marcos Paz	10 15	2 10	Marcos Paz	11 55	4 55
Las Heras	11 5 x	2 55	Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Zapiola	11 40	3 30 x	Merlo, (salida)	12 40	5 40
Lobos	12 14	4 5	Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presente á tomar bolotos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si pondrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirije. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion á que primero llegue y se hara bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo poprá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la stacion de donde hubiese salido el tren, y además la multa que establece el artíc ulo 4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no prentan un órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

COMO SE CONSERVA

Y

Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y oloríficados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas: Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no pueden por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó **Caspa**, es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental

PARA EL

CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y fortalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buenpeinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de enfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aparicion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrará sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan codiciado, losriamente dable por un buen tónico.

Al público Ayer en un remate en la calle de San Martin núm 16 se me ha perdido una cartera que no contiene nada de interés para el que lo haya encontrado; pero hay dentro de ella un documento con el ... Ruego por lo tanto á la persona que lo haya encontrado la cartera perdida se sirva entregarla en el escritorio del Dr. Almira, esquina Rivadavia. Atanasio C. Molina.

LAMAS Y C.ª

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512—*CALLE PIEDAD*—512.

DINERO

En el Escritorio calle Piedad No. 115 se adelantan las de dinero que precisan las personas que tengan que chancelar hipotecas y despues pasar al Banco hipotecario á recibir cédulas tambien se le proporciona dinero para pagar el trimestre y semestre al Banco y todos los gastos que se originan hasta quedar del todo arreglado y sin quedando despachado en el acto siempre que asi les interesen ó curran á dicho Escritorio de once á 5 de la tarde.
N. 1565

LA PROTEGIDA

DE CAÑUELAS

CORREO NACIONAL.

Saldrá infaliblemente

Por el tren del Oeste, Ramal á Lobos, Estacion Las Heras, todos los dias regresando de Cañuelas todos los dias.

Agencia en Buenos Aires Cañuelas casa del mismo empresario Piedras 38.

Las encomiendas se reciben hasta las 5 de la tarde de dia anterior y la correspondencia hasta las diez de la noche.

Empresario
Juan B. Garcia
N. 1584 j10.30.10jul.

1.ª Cocina Económica del Sol ó sean ladrillos comburentes.

El 25 de Junio ppdo. la oficina de Patentes Nacionales de invencion admitió la solicitud del Sr. Espiñeira, espidiendosele en 26 del mismo el correspondiente certificado á la vista. Buenos Aires, Bolivar 376 Julio 2 de 1872.

M. P. F. Espiñeira inventor de la primer cocina del Sol, etc, etc, etc,
N. 1784 j1.6.7

Banco Hipotecario

Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y asi mismo par la compra y venta de las cedulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1[2.

El Dr. del Campo Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Bolivar num. 92.
N. 1766 j28.15.13jul

AL COMERCIO

Y A MIS AMIGOS

Participo que desde esta fecha he disuelto la sociedad que tenia con D. José A. Novaro, y de cuyos negocios queda total y completamente separado.

Queda por cuenta de D. José A. Navaro el activo y pasibo de este negocio.

Buenos Aires Junio 1.° de 1872.
Juan G. Bohart.
José A. Nevaro.

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870.

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ F^TES.

Administrador General D. PEDRO S. LAMAS. | *Delegado del Gobierno* D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol.
« A. Maveroff.
« C. Santa Maria.
Don Agustin Casa.
« F. H. Mulhall.
Nicanor Fernandez.

Consultor Letrado........ *Dr. D. Vicente Fidel Lopez.*
Consultores Tasadores........ *Sres. Rodriguez, Larrazabal y Cia*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMICILIO—CALLE PIEDAD 213 1[2

OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta el capital mas crecido, los intereses siguientes:

A 6 meses de plazo........ 9 p% al año.
A 9 « « .... 10 « «
A 12 « « .... 11 « «
A mayores plazos........ 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, ademas de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—

1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.° De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por títulos de renta de la *Seccion de Beneficios Mútuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p% al año, y ademas á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.° De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE SETIEMBRE

En cuenta corriente se abona........ 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincias del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1[2.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde.
En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

Sociéte générale

De Transports Maritimes à vapeur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE À LA PLATA

DÉPART REGULIER DE BUENOS AIRES LE 18 DE CHAQUE MOIS

Service direct à grande vitesse

LE PAQUEBOT-POSTE FRANCE

COMMANDANT ROJAZE

PARTIRÁ LE 19 JUILLET

Pour Marseille, Gênes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASSE arriére.	2er. CLASSE avant.	3me. CLASSE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 «	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement à Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourrait resulter d'un autre service, est à la charge du passager.---Los enfants de 3 à 8 ans paient 1[4 de place etc, 8 à 12 ans 1[2 place.--S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 1751 j26-30-27j.

LA PROBIDAD

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

De seguros Maritimos y Fluviales

y contra Incendios

Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)

GARANTIA REAL

UN MILLON $ ftes.

Seguros maritimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion é infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**

Se asegura contra los daños por incendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza, ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compañia.

Las pérdidas á cargo de La Probidad serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó cosa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo intermedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion

Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-P^te. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Juan Lanus
« « « Aquiles Mayeroff
« « « Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« José C. Borbon
« Estevan D Risso
« Javier Arrufó

Direccion

Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas